

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 632-3-LE26, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO DE LA CASONA MONTEALEGRE DEPENDENCIA DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y SUS ANEXOS; DESIGNA FUNCIONARIA ENCARGADA DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 1588

VALPARAISO, 29 de Abril de 2026

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto Ley Nº 1.305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. Nº 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; En el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa; En el Decreto Ley Nº 1263, Orgánico de Administración Financiera del Estado de 1975 del Ministerio de Hacienda; En la Ley Nº 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; En la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; En el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Resolución Exenta Nº 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales, En la Ley Nº 20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; La Resolución Exenta Nº 162 (V. y U.), de 2026, que aprueba el Plan Anual de Compras y Contrataciones para el año 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Resolución Nº 36, del 2024 y Resolución Nº 8 de 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; En la Ley Nº 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026; El Decreto Supremo (V. y U.) Nº 51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso

CONSIDERANDO

- a) Que, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, en adelante, "SEREMI MINVU", requiere contratar el SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CASONA MONTEALEGRE DEPENDENCIA DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO, con el propósito de asegurar su adecuada operatividad, disponibilidad y resguardo del patrimonio fiscal.
- b) Que, mediante SELICO N° 29/2026 autorizado por el Encargado de la Sección Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU, con fecha 17 de abril de 2026, se solicita la contratación indicada en el literal a. precedente.
- c) Que, consultada la Plataforma de Economía Circular en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, no existen bienes muebles que sean de propiedad de otras Entidades y que nos permitan satisfacer adecuadamente las necesidades requeridas por esta SEREMI MINVU. A su vez, consultado el Catálogo Electrónico de Convenio Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- d) Que, en razón de lo anterior, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e) Que, la presente Licitación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras 2026, identificada con el código ID 1628-66-PC26.
- f) Que, la SEREMI MINVU Valparaíso no cuenta con personal, en cantidad suficiente con las competencias técnicas específicas requeridas para la realización del servicio de las características que se solicitan, para lograr el resultado esperado a partir de la prestación del servicio a contratar en virtud del presente proceso licitatorio.
- g) Que, atendida la extensión de la naturaleza del servicio, a pesar de corresponder a una contratación inferior a las mil (1.000) unidades tributarias mensuales, la SEREMI MINVU ha determinado la exigencia de una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato; a fin de disminuir el riesgo involucrado en la ejecución del servicio, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- h) Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- i) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la SEREMI MINVU Valparaíso, para contratar el servicio referido en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

- 1) AUTORÍZASE** el llamado a la Licitación Pública ID 632-3-LE26, destinada a contratar el SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CASONA MONTEALEGRE DEPENDENCIA DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO.

2) APRUEBANSE las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y sus Anexos, para efectuar el llamado a la Licitación Pública ID 632-3-LE26, cuyo texto es el siguiente:

**SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA
CASANA MONTEALEGRE DEPENDENCIA DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE
VALPARAISO**

LICITACIÓN PÚBLICA ID 632-3-LE26

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

La SEREMI MINVU Valparaíso, en apoyo a la ejecución de sus funciones propias, establecidas en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; llama a participar en esta Licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y uniones temporales de proveedores, con el objeto de contratar el SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CASANA MONTEALEGRE DEPENDENCIA DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAISO, cuyos objetivos y alcances se detallan en el presente documento.

| Línea N° | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Presupuesto disponible | Clasificación ONU |
|---------------------|---|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|
| 1 | SERVICIO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CASANA MONTEALEGRE DEPENDENCIA DE ESTA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO | 01 | Unidad | \$16.000.000.- | 72102801 Renovación de edificios, casas, señales y monumentos |

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- NORMATIVA APLICABLE

El Servicio se deberá prestar cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

- a. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones.

- b. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y sus modificaciones.
- c. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones.
- d. El Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda.
- e. La Resolución Exenta N° 2.156, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento especial de seguridad y salud en el trabajo para empresas contratistas y subcontratistas y/o empresas de servicios transitorios, que prestan servicios bajo el régimen de subcontratación en los organismos del sector vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU, a nivel nacional.
- f. La Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- g. La Ley N° 20.123, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios.
- h. D.S. MOP N° 50 (RIDAA): Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, y sus modificaciones.
- i. OGUC (D.S. N° 47/1992 MINVU) y actualizaciones: disposiciones aplicables a permisos y estándares técnicos de construcción e instalaciones.
- j. Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en lo relativo a intervenciones en zonas típicas/pintorescas o inmuebles protegidos.
- k. D.S. N° 223/2016 (MINEDUC), Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley N° 17.288.

1.2.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO Y SU CONTRATACIÓN

Asimismo, esta Licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

- a. Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.
- b. Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
- c. Las respuestas a las preguntas realizadas por los oferentes y publicadas por la SEREMI MINVU en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- d. La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado, en concordancia con las presentes bases.
- e. La resolución de adjudicación/deserción y los antecedentes que la fundan.
- f. El contrato respectivo, su documentación de respaldo y el acto administrativo que lo aprueba.

g. La o las Órdenes de Compra emitidas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.2.3.- MODIFICACIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

- a. La SEREMI MINVU podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, hasta antes del cierre de recepción de ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, y deberá fijar prudencialmente un nuevo plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las modificaciones a las bases solo producirán sus efectos una vez que el acto administrativo que las apruebe se encuentre totalmente tramitado.
- b. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la SEREMI MINVU podrá revocar el llamado a la Licitación Pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.2.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y del contrato, además de las definiciones establecidas en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para los efectos de las presentes bases de Licitación, se entenderá por:

- a. MINVU o Secretaría de Estado: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b. Subsecretaría o Subsecretaría de Estado: Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- c. SEREMI: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso.
- d. Bases: documentos que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas, Bases Técnicas y documentos anexos que se acompañan.
- e. Bases Administrativas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de Adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.
- f. Bases Técnicas: documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

- g. Presupuesto estimado: es la previsión financiera que indica el gasto que, en virtud de la contratación puede asumir la SEREMI MINVU, incluido Impuestos al Valor Agregado y demás tributos que graven la adquisición del bien o servicio.
- h. Proveedor: persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que por sí o por Uniones Temporales de Proveedores, podrán proporcionar bienes y/o servicios en la presente Licitación. Deberá estar inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.
- i. Oferente o proponente: proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una oferta o cotización, estando habilitado para aquello.
- j. Adjudicatario: oferente cuya oferta ha sido seleccionada en el presente proceso licitatorio, para la suscripción del contrato definitivo.
- k. Contratista: proveedor que suministra bienes o presta servicios a esta SEREMI MINVU.
- l. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Código Civil.
- m. Días corridos: todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
- n. Días hábiles administrativos: todos los días de la semana, excepto los días sábados, domingos y festivos.
- o. Oferta o propuesta: cotización ofrecida por el proponente en la presente Licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de la Licitación.
- p. Vigencia del contrato: plazo durante el cual el contrato está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
- q. Ampliación del contrato: aumento del plazo inicial de duración del contrato y/o de su monto.

1.2.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente Licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º y 16º, de conformidad a lo establecido en el artículo 485 del Código del Trabajo.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a

funcionario público (independiente de su calidad jurídica) y/o personal a honorario alguno en relación con su oferta, con el proceso de Licitación pública, ni con la ejecución del contrato que eventualmente se deriven de la misma; ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se deriven.

c. El oferente se obliga a no intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas, que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico; y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, tratativas, actos y/o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d. El oferente se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, en cuanto a la prohibición de comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independiente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las presentes bases de Licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

e. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.

f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes bases de Licitación, sus documentos integrantes y del contrato que de ellos se derivasen.

g. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, juridicidad, ética, moral, probidad, buena fe, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del servicio licitado.

h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el presente proceso licitatorio es una propuesta real, seria, pura y simple, con información fidedigna; y, en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma, en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente expresadas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes; y, en general, por todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud y/o como efecto de la presente Licitación, incluídos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de

las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

1.3.- CRONOGRAMA DE LICITACIÓN

a. Las etapas y plazos de la presente Licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas como fechas concretas en el punto 3 de la ficha de Licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

| | |
|---|---|
| Fecha de Publicación | Dentro de los dos (02º) días siguientes hábiles de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente Licitación pública. |
| Fecha Inicio de Preguntas | El día de publicación del llamado a la presente Licitación. |
| Fecha Visita a Terreno | A las 11:00 horas del tercer (3º) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación pública. |
| Fecha Final de Preguntas | Hasta las 12:00 horas del cuarto (4º) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación pública. |
| Fecha de Publicación de Respuestas | Hasta las 23:59 horas del séptimo (7º) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación pública. En caso de que el número de preguntas que se reciba sea superior a 50, la entidad licitante podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por quince (15º) días hábiles. A su vez, se aumentará en el mismo plazo las fechas que prosiguen a esta. |
| Fecha entrega garantía de seriedad de la oferta | No aplica. |
| Fecha y hora de Cierre de Recepción de Ofertas | A las 15:00 horas del décimo segundo (12º) día siguiente hábil de la "Fecha de Publicación" de la presente Licitación pública. En caso de aumentarse el plazo de publicación de respuestas, se deberá modificar la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, proporcionalmente. |
| Fecha y hora de Apertura Electrónica | A las 15:10 horas del mismo día hábil de la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas de la presente Licitación. Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una |

| | |
|---------------------------------|---|
| | vez realizada la apertura electrónica de las ofertas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. |
| Fecha de Evaluación de Ofertas | Dentro de los diez (10º) días siguientes hábiles de la "Fecha y hora de Apertura Electrónica" de la presente Licitación. |
| Fecha de Adjudicación/Deserción | Dentro de los veinte (20º) días siguientes hábiles de la "Fecha de Evaluación de Ofertas" de la presente Licitación. |
| Fecha Firma del Contrato | Dentro del plazo de quince (15º) días siguientes hábiles de la "Fecha de Adjudicación". |

b. Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases de Licitación son de días hábiles administrativos, a menos que, se manifieste expresamente lo contrario.

c. Con el objeto de aumentar la participación de oferentes o en el caso de ocurrir la hipótesis planteada en el acápite "Fecha de Publicación de Respuestas", la SEREMI MINVU podrá extender el plazo de Cierre de Recepción de Ofertas por hasta quince (15) días hábiles, mediante la emisión del correspondiente acto administrativo totalmente tramitado, el cual deberá publicarse oportunamente en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

d. En caso de situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que hagan imposible la realización de la visita a terreno en la fecha indicada en el cronograma de Licitación, se informará a través de la ficha de Licitación del presente proceso licitatorio publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.4.- PUBLICACIÓN, RECLAMOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

a. Una vez publicado el presente proceso licitatorio, y en caso de que, existan diferencias entre la ficha de la Licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y las bases de Licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo expresado en las presentes bases de Licitación. Lo precedente, con pleno apego a la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, la cual ha manifestado a través de los dictámenes número 43.722, de 2013; y, número 799, de 2016, que ante una discordancia entre lo establecido en las bases administrativas y lo anotado en la ficha electrónica del portal, primará el texto aprobado en el pliego de condiciones, en virtud del principio de estricta sujeción a las bases.

b. Todas las notificaciones por efectuarse en el transcurso de la presente Licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que la SEREMI MINVU publique, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el respectivo documento o el acto administrativo objeto de la notificación.

- c. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, en la plataforma de reclamos.
- d. Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente Licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Como mecanismo de consultas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e. No se admitirán consultas por otro medio, ni posteriores al plazo señalado en el punto 3 de la ficha de Licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- f. Las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores serán aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, dentro del plazo señalado en el punto 3 de la ficha de Licitación y publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las preguntas.

1.5.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

- a. Los proponentes que deseen participar del presente proceso licitatorio deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados. No podrán participar del presente proceso licitatorio los proveedores que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4º y 35 quáter de la Ley Nº 19.886; 33 de la Ley Nº 21.595; 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley Nº 211, de 1973, y en la Ley Nº 20.393. Lo anterior se acreditará suscribiendo la declaración contenida en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- b. No podrán participar oferentes de forma individual y a través de una Unión Temporal de Proveedores, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 del Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886. A su vez, la propuesta de cada oferente deberá ser única.
- c. En el caso de que dos o más oferentes deseen participar del presente proceso licitatorio como una Unión Temporal de Proveedores, conforme se establece en los artículos 48 y 180 y siguientes del Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886:
 - c.1. Deberá estar integrada por una o más empresas de menor tamaño. La oferta presentada por una unión compuesta por proveedores que no corresponden a una empresa de menor tamaño será declarada inadmisibles.
 - c.2. Deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso licitatorio en particular. Su vigencia no podrá ser inferior a la del contrato a adjudicar, incluyendo sus eventual renovación o prórroga.

c.3. Deberá establecer, en el instrumento que formaliza la unión la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la SEREMI MINVU, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto. Debiendo materializarse esta unión temporal por instrumento público o privado al tratarse de una adquisición menor a 1.000 unidades tributarias mensuales.

c.4. Cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores.

1.6.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

1.6.1.- OFERTAS SIMULTÁNEAS

a. Se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando éstas sean simultáneas en el presente proceso licitatorio, respecto de un mismo servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

b. En este caso, la SEREMI MINVU considerará para efectos de la evaluación de la presente Licitación pública, sólo la oferta más conveniente, presentada por el grupo empresarial o relacionadas entre sí, en cuanto a la de menor precio, y declarará inadmisibles las demás; siempre que no se encuentre en el supuesto del artículo 61 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.6.2.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a. La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las condiciones establecidas en todo el punto 2.3.- "Descripción del Servicio Requerido", de las Bases Técnicas.

b. En caso de que, no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requeridas, declarándose su oferta como inadmisibles.

c. La oferta debe considerar el conocimiento y compromiso por parte del oferente, en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "Descripción del Servicio Requerido" y el punto 2.5.- "Entregables. Pruebas, Recepción y Garantía", de las Bases Técnicas.

d. En caso de que, no se declare lo expresado en el literal precedente o se indiquen distintas condiciones en la oferta, se entenderá que no cumple con las condiciones del servicio requerido, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.3.- TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA O IMPREVISTO

El tiempo de respuesta ante una emergencia o imprevisto no deberá ser superior a veinticuatro (24) horas, a partir de la comunicación realizada mediante correo electrónico o llamada telefónica, por parte de la Contraparte Técnica al ejecutivo del contratista.

a. En caso de que se informe un tiempo de respuesta a convenir, inmediato o similar, se entenderá que corresponde al plazo máximo de veinticuatro (24) horas, señalado en el literal a. precedente; en caso de que se indiquen distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso de que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al mayor plazo dentro del rango ofertado.

b. En caso de que, el tiempo de respuesta señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo con lo descrito en el literal precedente, supere las veinticuatro (24) horas o no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para dar respuesta ante una emergencia o imprevisto, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.4.- PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la implementación del servicio no podrá ser superior a tres (03) días hábiles administrativos, a partir de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

a. En caso de que se informe un plazo de implementación del servicio a convenir, inmediato o similar, se entenderá que corresponde al plazo máximo de tres (03) días hábiles administrativos, señalado en el literal a. precedente; en caso de que se indiquen distintos plazos en la oferta, se entenderá que corresponde al menor plazo ofertado; y, en caso de que se indique un rango de plazos, se entenderá que corresponde al mayor plazo dentro del rango ofertado.

b. En caso de que, el plazo de implementación del servicio señalado en la oferta o contabilizado de acuerdo con lo descrito en el literal precedente, supere los tres (03) días hábiles administrativos o no indique el plazo, se entenderá que no cumple con el plazo máximo establecido para la implementación del servicio, declarándose su oferta como inadmisibles.

1.6.5.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO REQUERIDO

El oferente deberá contar con personal idóneo para la prestación del servicio de mejoramiento del sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre (diseño del proyecto sanitario de alcantarillado, tramitación de permisos y ejecución de obras), acreditando, a lo menos, un(a) proyectista sanitario responsable del diseño del proyecto de alcantarillado y de la ejecución de las obras.

Para ello deberá acompañar:

- Currículum vitae del personal propuesto;

- Copia de título profesional y/o carné autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS) vigente;
- Identificación del profesional (nombre, RUT, correo y teléfono) y rol dentro del contrato (proyectista responsable);
- Declaración del oferente indicando que el Proyectista Sanitario será responsable del diseño y apoyo técnico en etapa de permisos, y que mantendrá disponibilidad para resolver observaciones de los organismos competentes;
- La Entidad Licitante podrá solicitar antecedentes adicionales para verificar la idoneidad del equipo y/o el cumplimiento de exigencias de la empresa sanitaria o de la autoridad competente.

En caso de no adjuntar dichos documentos, la oferta será declarada inadmisibles.

1.6.6.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

a. El monto para este servicio es de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta. Dicho presupuesto se desglosa de la siguiente forma, considerando el centro de costo de cada Programa de esta SEREMI:

| PROGRAMA | SUBTÍTULO | MONTO |
|---------------------------------|-----------|----------------|
| MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA | 22.06.001 | \$16.000.000.- |

b. En caso de que, la oferta económica del proponente sea superior al presupuesto estimado señalado en el literal precedente, para los servicios de mejoramiento del sistema de alcantarillado, o no se ingrese precio en la oferta o se indique el precio de "\$1.-" (Un peso) o se exprese el precio en otra moneda u otra unidad de valor, se entenderá que no cumple con el presupuesto asignado para la presente Licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

c. El valor indicado en el literal a. es el total disponible e incluye impuestos y cualquier otro gasto asociado a la oferta, sin perjuicio de lo cual, las ofertas no podrán ser inferiores en más de un 15% de dicho presupuesto, en caso contrario la oferta será declarada inadmisibles.

1.6.7.- VISITA A TERRENO OPCIONAL

a. Los proponentes deberán asistir a una visita a terreno, de carácter OPCIONAL, con el fin que los oferentes interesados puedan verificar y evaluar las características y condiciones del servicio requerido.

b. **La visita se efectuará a en la Casona Montealegre de esta SEREMI, ubicada en calle Montealegre N° 138, comuna de Valparaíso, Región Valparaíso en el día y**

horario informado en la ficha de la Licitación. El margen de tolerancia horario, para el ingreso de proveedores a la visita será de diez (10) minutos desde la hora citada; por lo que, de llegar con posterioridad a dicho margen, no podrá participar de ella.

c. La visita a terreno estará a cargo del Encargado de Infraestructura de la SEREMI, quien levantará acta en la que quedará constancia de la individualización de los concurrentes, además de la fecha y hora de la visita.

1.7.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. La SEREMI sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 50 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, lo que será informado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, junto al lugar de presentación de las propuestas.

b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente Licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, hasta la hora y fecha de cierre de recepción de las ofertas. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos (02) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad.

c. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional. Adjuntando en formato digital los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes bases de Licitación y cualquier otro documento que el oferente estime necesario. Se adjuntan anexos para ser completados, a modo de facilitar la correcta información solicitada y posterior evaluación.

d. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas, conocen y aceptan íntegramente las presentes bases de Licitación.

e. Las propuestas tendrán una validez de noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, la SEREMI MINVU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta (30) días hábiles. Esta solicitud será realizada por la Sección Administración y Finanzas mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada para la adjudicación.

f. Los proponentes no podrán retirar las propuestas, ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.7.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a. Información del proponente indicando, al menos:

a.1. Persona natural: antecedentes del proponente (nombre, Rol Único Nacional, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1A, para facilitar su evaluación.

a.2. Persona jurídica: antecedentes del proponente (razón social, Rol Único Tributario, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular, correo electrónico y dirección *web*), antecedentes del representante legal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1B, para facilitar su evaluación.

a.3. Unión Temporal de Proveedores: antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y Rol Único Tributario y/o Rol Único Nacional, de sus integrantes), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, Rol Único Nacional, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, domicilio, comuna, ciudad, número de teléfono fijo, número de teléfono celular y correo electrónico). El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 1C, para facilitar su evaluación.

b. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades. En el caso de las uniones temporales de proveedores, se deberá ingresar declaración por cada uno de los integrantes de ésta. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 2, para así facilitar su evaluación.

c. Acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los cuales deben ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal. Se considerará el mecanismo que el oferente utilizó para difundir estos programas a su personal. Para efectos de su acreditación, el proponente deberá acompañar el programa de integridad y ética empresarial, y, presentar esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado para su difusión, tales como comunicados, afiches, página *web*, certificaciones de

capacitación, entre otros. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 3, para facilitar su evaluación.

1.7.2.- PROPUESTA TÉCNICA

a. Declaración simple del servicio ofertado, considerando el conocimiento y compromiso por parte del oferente. En cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "Descripción del Servicio Requerido" y el punto 2.5.- "Entregables. Pruebas, Recepción y Garantía", de las Bases Técnicas. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 4, para así facilitar su evaluación.

b. Descripción completa del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "Descripción del Servicio Requerido", 2.5.- "Entregables. Pruebas, Recepción y Garantía" y el punto 2.6.- "Itemizado Referencial", de las Bases Técnicas. En este Anexo se debe incorporar la Declaración del oferente indicando que el Proyectista Sanitario será responsable del diseño y apoyo técnico en etapa de permisos, y que mantendrá disponibilidad para resolver observaciones de los organismos competentes. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 5, para así facilitar su evaluación.

c. Experiencia del oferente, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados (u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia), por la prestación de servicios correspondientes a infraestructura. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 6, para así facilitar su evaluación.

d. Experiencia del Proyectista sanitario, si la tuviese, ingresando copia de contratos ejecutados (u otro documento que acredite indubitadamente la experiencia), por la prestación de servicio de proyectar instalaciones sanitarias domiciliarias en Chile. El Proyectista sanitario presentado por el oferente podrá ingresar esta información en el Anexo 7.

e. Garantía del trabajo realizado, la evaluación de este criterio contempla el tiempo de garantía declarado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 8, para así facilitar su evaluación.

f. Carta Gantt, descripción del cronograma para la ejecución del servicio ofertado indicando el cumplimiento de cada una de las condiciones establecidas en las Bases Técnicas. Deberá indicar además el plazo total para la prestación del servicio, expresado en días corridos, a partir de la fecha de entrega del terreno, por parte de esta SEREMI MINVU. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 9, para así facilitar su evaluación.

g. Declaración de Inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU. Debe indicar si es que la empresa o contratista está con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, si está en proceso de inscripción, o si no ha iniciado aún dicho proceso para suscripción, el cual, si bien no es un requisito para ofertar, sí lo es para contratar en caso de resultar adjudicado, de acuerdo con lo señalado en el punto 1.12 de

las presentes Bases. Además, deberá adjuntar copia del certificado de inscripción válido a la fecha de cierre de recepción de ofertas, o el comprobante de la solicitud de inscripción en caso de haberlo declarado por el proveedor. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 10, para así facilitar su evaluación.

1.7.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

- a. Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su ejecución y, en general, todo lo necesario para la prestación en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes bases de Licitación.
- b. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales, de proyecto y ejecución), autorizaciones; y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
- c. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos que deriven de las reparaciones y arreglos que deban de hacerse en la mejora del sistema de alcantarillado de la casona Montealegre, y la rotura y reposición de pavimentos de adoquines existentes.
- d. Los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos (municipales, de proyecto y ejecución), autorizaciones; y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento de la contratación.
- e. En caso de que el valor ofertado no señale expresamente que corresponde al valor neto o con el impuesto incluido, se entenderá que corresponde al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado. El proponente podrá ingresar esta información en el Anexo 11, para así facilitar su evaluación.
- f. En caso de haber inconsistencias entre el valor ingresado en el Comprobante de Ingreso de Oferta del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y el anexo económico adjuntado por el oferente, primará lo especificado en este último.
- g. No se aceptarán ofertas cuyo valor total sea inferior en un quince por ciento (15%) al monto total estimado para la presente Licitación.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

- a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez, aceptándose y siendo públicas a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado todas las ofertas.

- b. La apertura se realizará de manera electrónica, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en los artículos 51 y 115 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones del piso 2 de esta SEREMI MINVU, ubicada en calle Prat N° 856, comuna de Valparaíso, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
- c. Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- COMISIÓN EVALUADORA

- a. Las ofertas recibidas en la presente Licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios designados para tales efectos mediante el presente acto administrativo, quienes efectuarán la evaluación de las ofertas administrativas, técnicas y económicas de los antecedentes recibidos; y, de conformidad a los requisitos para participar en la Licitación, a los requisitos de admisibilidad de las ofertas, a los antecedentes a incluir en la presentación de las propuestas y a la metodología de evaluación de las ofertas, establecidos en las presentes Bases Administrativas.
- b. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, incluye entre los sujetos pasivos a los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones de acuerdo con lo prescrito en el N° 7 del artículo 4° de la Ley N° 20.730.
- c. La SEREMI MINVU, podrá proveer a la Comisión Evaluadora de la asesoría de expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a revisar en el presente proceso licitatorio, lo cual quedará consignado en el acta de evaluación respectiva.
- d. De acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, debiendo cumplir con las exigencias y requisitos establecidos en la normativa vigente al momento de la evaluación.

- e. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán mantener confidencialidad de sus deliberaciones durante todo el procedimiento de contratación, a fin de asegurar la integridad y transparencia del proceso licitatorio.
- f. Los integrantes de la Comisión Evaluadora, luego de la apertura de las ofertas y de conocer a los proponentes y sus respectivas ofertas, deberán suscribir una declaración jurada en la que indique que no poseen conflicto de interés alguno y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, de esta forma podrán continuar con la evaluación. En caso contrario, el evaluador deberá abstenerse de continuar participando de la respectiva Comisión Evaluadora. De la misma forma, en aquellos casos que la Comisión Evaluadora esté integrada por asesores expertos de reconocido prestigio en las materias técnicas a evaluar, en los términos establecidos en la letra c. del presente punto, estos asesores expertos deberán de igual forma suscribir una declaración jurada en los mismos términos que los integrantes de la Comisión Evaluadora.
- g. La Comisión Evaluadora, en primera instancia, realizará la revisión de los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la Licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas". En caso de cumplir con todos estos, se continuará con la aplicación de la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las presentes Bases Administrativas; y, en caso de no cumplir con algunos de estos requisitos, la oferta será declarada inadmisibles.
- h. La Comisión Evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas y las materias a las que se refiere el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Los puntajes plasmados en esta acta se expresarán en a lo más dos decimales.
- i. Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases de Licitación, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- j. En el mismo orden, durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes bases de Licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad contenido en el punto 1.2.5.- "Pacto de integridad" de las presentes Bases Administrativas, siendo declarada inadmisibles su oferta.

1.9.2.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

- a. La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, salvar errores u omisiones formales en que han incurrido, siempre y cuando las rectificaciones de dichos errores u

omisiones, no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores; esto es, en tanto no se afecte el principio de igualdad de los oferentes. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.

b. Asimismo, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes no correspondan a requisitos de admisibilidad y se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

c. Esta solicitud se canalizará a través del foro aclaración de oferta dispuesto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, debiendo el proponente salvar los errores u omisiones formales en que han incurrido y/o adjuntar los antecedentes o certificaciones requeridos.

d. Las respuestas de los proponentes deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir del requerimiento realizado por esta SEREMI MINVU, tiempo que incluye las veinticuatro (24) horas de notificación. Tanto el requerimiento realizado por la SEREMI MINVU como las respuestas y/o antecedentes o certificaciones entregadas, en tiempo y forma, pasarán a ser considerados en la evaluación correspondiente y a formar parte integrante de los antecedentes del contrato, en caso de resultar adjudicada la Licitación.

e. El uso del foro de aclaración de oferta implicará que, en la evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" descrito en el criterio de evaluación "Propuesta técnica", de las presentes Bases Administrativas, se asignará el puntaje de acuerdo con la tabla allí establecida.

1.9.3.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad a la metodología establecida en los criterios de evaluación: propuesta técnica, propuesta económica y propuesta administrativa; los cuales se encuentran resumidos en el siguiente cuadro, con sus respectivos factores, según corresponda:

| CRITERIO (PONDERACIÓN) | FACTOR (PONDERACIÓN) |
|---------------------------|--|
| Oferta Técnica (65%) | A. Plazo de Ejecución del trabajo (PE) (25% del criterio) |
| | B. Experiencia del Oferente (EO) (20% del criterio) |
| | C. Experiencia de Proyectista sanitario (EP) (30% de criterio) |
| | D. Comportamiento Contractual (CC) (10% del criterio) |
| | E. Inscripción Registro Contratista (RC) (15% del criterio) |
| Oferta Económica (25%) | F. Monto Total Ofertado (MT) (100% del criterio) |
| Oferta Administrativa | G. Antecedentes de la Oferta (AO) 70% |

| | |
|-------|------------------------------------|
| (10%) | H. Programa de Integridad (PI) 30% |
|-------|------------------------------------|

1.9.3.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 65% del puntaje total)

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de acuerdo con los siguientes factores, para lo cual, cada uno de ellos tendrá la ponderación asignada:

a. Plazo de Ejecución del Trabajo (A) (Pondera 25% del criterio)

Para efecto de la evaluación, se considerará la información declarada en el **Anexo 9** Carta Gantt relativo al tiempo de ejecución de los trabajos comprometido, considerado desde la fecha de inicio de los trabajos por parte del adjudicatario correspondiente al mejoramiento de sistema de alcantarillado. El puntaje se asignará según el siguiente detalle:

| Plazo de Ejecución del Trabajo | Puntaje |
|--|---------------------|
| Menos de 150 días corridos | 100 puntos |
| Entre 151 y 160 días corridos | 80 puntos |
| Entre 161 y 170 días corridos | 70 puntos |
| Entre 171 y 180 días corridos | 50 puntos |
| Entre 191 y 200 días corridos | 30 puntos |
| Entre 201 y 210 días corridos | 0 puntos |
| No entrega información o plazo es superior a los 210 días corridos | Oferta inadmisibles |

b. Experiencia del Oferente (B) (Pondera 20% del criterio)

Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados desde el año 2020 a la fecha de publicación de la presente Licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, relacionados con la prestación de servicios en el área de trabajos de alcantarillado e infraestructura, **con una duración de a lo menos 3 (tres) meses**. En caso de que, no se ingrese copia de los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia solicitada al oferente, tales como: contratos, facturas, certificados y/o boletas de honorarios, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los documentos que puedan ser verificados a través de las copias adjuntas a la oferta y que hayan sido informados en el **Anexo 6** de su oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los documentos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar documentos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje por obtener en este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Experiencia del oferente en trabajos realizados | Puntaje |
|---|------------|
| De 8 a más respaldos de servicios similares | 100 puntos |
| De 6 a 7 respaldos de servicios similares | 70 puntos |
| De 4 a 5 respaldos de servicios similares | 40 puntos |
| De 1 a 3 respaldos de servicios similares | 20 puntos |
| No entrega información o no se puede comprobar | 0 puntos |

c. Experiencia de Projectista sanitario (C) (Pondera 30% del criterio)

Se evaluará la cantidad de contratos ejecutados desde el año 2020 a la fecha de publicación de la presente Licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, relacionados con la prestación de servicios en el área de trabajos de alcantarillado e infraestructura, **con una duración de a lo menos 3 (tres) meses**. En caso de que, no se ingrese copia de los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia solicitada al oferente, tales como: contratos, facturas, certificados y/o boletas de honorarios, se entenderá que no cuenta con experiencia para efectos de la evaluación del presente factor. Sólo se contabilizarán los documentos que puedan ser verificados a través de las copias adjuntas a la oferta y que hayan sido informados en el **Anexo 7** de su oferta. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán los documentos de cada uno de los proveedores integrantes de ésta. En caso de ingresar documentos duplicados, solo se contabilizará una vez.

El puntaje por obtener en este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Experiencia del oferente en trabajos realizados | Puntaje |
|--|----------------|
| De 10 a más respaldos de servicios similares | 100 puntos |
| De 8 a 9 respaldos de servicios similares | 80 puntos |
| De 6 a 7 respaldos de servicios similares | 60 puntos |
| De 4 a 6 respaldos de servicios similares | 40 puntos |
| De 1 a 3 respaldos de servicios similares | 20 puntos |
| No entrega información o no se puede comprobar | 0 puntos |

d. Comportamiento Contractual (D) (Pondera 10% del criterio)

Se evaluará el comportamiento contractual del oferente en consideración a la cantidad de multas y términos anticipados reflejados en el Registro de Proveedores de Mercado Público desde el año 2016 a la fecha de publicación de la presente Licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, se contabilizarán el comportamiento contractual de cada uno de los proveedores integrantes de ésta.

El puntaje a obtener, en este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Sanciones | Puntaje |
|---|----------------|
| No posee sanciones en su ficha de proveedor | 100 puntos |
| Posee en su ficha de proveedor sanciones por cobro de multas | 40 puntos |
| Posee en su ficha de proveedor sanciones por término anticipado de contrato | 0 puntos |

e. Inscripción Registro Contratista (E) (Pondera 15% del criterio)

Se evaluará la inscripción del registro contratista del oferente en consideración de si cuenta con dicho registro a la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente Licitación

pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, conforme a lo declarado en el Anexo 10 de la oferta y a la certificación de respaldo.

El puntaje por obtener en este factor se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

| Inscripción Registro Contratista | Puntaje |
|---|------------|
| Si el oferente presenta copia del Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU , vigente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se le asignarán | 100 puntos |
| Si el oferente presenta copia del comprobante de ingreso solicitando la inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU (Formulario entregado por la correspondiente SEREMI MINVU), se le asignarán: | 30 puntos |
| Si el oferente no acompaña ningún antecedente que acredite su inscripción, o la solicitud en trámite en las categorías del Registro Nacional de Contratistas del MINVU, o, si presenta un Certificado de Inscripción, pero este se encuentra vencido a la fecha de cierre de recepción de ofertas, se le asignara | 0 puntos |

f. Puntaje criterio propuesta técnica

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta técnica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta técnica} = [(A * 0,20) + (B * 0,25) + (C * 0,30) + (D * 0,10) + (E * 0,15)]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta técnica} = [(\text{Puntaje propuesta técnica}) * (0,65)]$$

Donde: A es "Tiempo de Ejecución del Trabajo", B es "Experiencia Oferente", C es "Experiencias Proyectista Sanitario, D es "Comportamiento Contractual" y E es "Inscripción Registro Contratista".

1.9.3.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 25% del puntaje total)

Las ofertas económicas de los proponentes se analizarán y clasificarán de la siguiente manera y de acuerdo a lo indicado en el **Anexo 11** presentados en la oferta:

La propuesta económica deberá ajustarse a un presupuesto máximo fijo de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos) impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. No se aceptarán ofertas cuyo valor sea inferior en más de un 15% respecto del monto máximo establecido para la presente licitación.

Obtendrá puntaje máximo de 100 puntos el menor valor total ofertado (lo que ponderará el 25% en evaluación), considerando el Monto Total Ofertado (100% del criterio), siguiendo con puntajes descendientes hasta los valores más caros.

El cálculo del puntaje ponderado del criterio "Propuesta económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

| Oferta Económica | Cálculo |
|---|---|
| F. Monto total ofertado (100% del criterio) | $\frac{\text{costo total mínimo ofertado} \times 100}{\text{costo total de la oferta a evaluar}}$ |

Para el caso del cálculo

a Puntaje ponderado propuesta económica

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta Económica" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje propuesta económica} = [(F * 0,100)]$$

$$\text{Puntaje ponderado propuesta económica} = [(\text{Puntaje propuesta económica}) * (0,25)]$$

Donde: F es "Monto total ofertado".

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 10% del puntaje total)

La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo con los siguientes factores, para lo cual cada uno de ellos tendrá la ponderación que a continuación se indica:

a Antecedentes de la Oferta (G) (Pondera 70% del criterio)

El cumplimiento de los requisitos formales tiene por finalidad evaluar el correcto ingreso del contenido de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en la propuesta administrativa, técnica y económica. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | PUNTAJE |
|---|------------|
| Cumple con los requisitos formales en el plazo de presentación de presentación de las ofertas. | 100 puntos |
| Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración, siempre que se trate de la subsanación de errores u omisiones formales. | 50 puntos |
| No cumple con la totalidad de los requisitos formales o no cumple con la totalidad de los requisitos formales respecto de la solicitud de aclaración en caso de ser procedente, dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración. | 0 puntos |

b Programa de integridad (H) (Pondera 30% del criterio)

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, en el que imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas. El oferente deberá completar **Anexo 3** y adjuntar documento que acredite que cuenta con dicho programa.

Para efectos de su acreditación, el proponente deberá acompañar el programa de integridad y ética empresarial, y presentar el mecanismo que utilizó para difundir estos programas a su personal, adjuntando esta información en algún formato donde se evidencie el medio utilizado, tales como comunicados, afiches, página *web*, certificaciones de capacitación, entre otros. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

| DETALLE | PUNTAJE |
|---|------------|
| Acredita que cuenta con programas de integridad y ética empresarial, y que sean conocidos y aplicados por su personal. | 100 puntos |
| No cuenta con programas de integridad y ética empresarial, o no acredita programa de integridad y ética empresarial, o no acredita que el programa de integridad y ética empresarial sea conocido y aplicado por su personal. | 0 puntos |

c Puntaje ponderado propuesta administrativa

El puntaje ponderado del criterio "Propuesta administrativa" se obtendrá a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje ponderado propuesta administrativa} = [(\text{Puntaje propuesta administrativa}) * (0,10)]$$

$$\text{Puntaje propuesta administrativa} = [(G * 0,70) + (H * 0,30)]$$

Donde: G es "Antecedente de la Oferta" y H es "Programa de Integridad".

1.9.3.4.- PUNTAJE FINAL

El puntaje final para cada oferente se obtendrá a partir de la sumatoria de los puntajes de la propuesta técnica, económica y administrativa, expresado de la siguiente forma:

Puntaje final = puntaje ponderado propuesta técnica + puntaje ponderado propuesta económica + puntaje ponderado propuesta administrativa.

1.9.4.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

- a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
- b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
- c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
- d. El proponente que haya ingresado primero su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

- a. El acta de evaluación confeccionada por la Comisión Evaluadora deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para participar en la Licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte de la SEREMI MINVU y las respuestas entregadas por los proponentes; así como, la metodología de evaluación de las ofertas, las ponderaciones y evaluaciones aplicadas a cada criterio y factor utilizados en la evaluación de las ofertas, indicando el detalle de los puntajes que hayan obtenido los respectivos proponentes.
- b. El acta de evaluación deberá establecer las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación, la Ley de Compras o su reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En el mismo orden deberá indicar aquellos casos en que no se presenten ofertas o cuando estas ofertas no resulten convenientes a los intereses de la SEREMI MINVU.
- c. El acta de evaluación deberá contener la asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para participar en la Licitación y de los requisitos de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en los criterios de evaluación (propuesta técnica, económica y administrativa).
- e. En caso de que la Comisión Evaluadora hubiese aplicado el criterio de prelación para resolución en caso de empate, señalado en el literal precedente, deberá quedar detallada y fundada su decisión final en el acta de evaluación.

f. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la Comisión Evaluadora estime más conveniente a los intereses de la SEREMI MINVU, o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la SEREMI MINVU, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

a. La SEREMI MINVU se regirá en esta materia por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y por lo establecido en los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

b. La SEREMI MINVU adjudicará o declarará desierta la Licitación mediante acto administrativo de la autoridad competente, que será notificado a todos los oferentes a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, dentro del plazo establecido en el punto 3 de la ficha de Licitación publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Asimismo, se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el acta de evaluación, las declaraciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.

c. La SEREMI MINVU adjudicará el servicio objeto de la presente Licitación a un solo proponente por cada línea de servicio, siendo aquella propuesta que, obtenga el mayor puntaje final en la evaluación de las ofertas, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Evaluadora, aun cuando no sea la de menor valor, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole. En el correspondiente acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación y sus puntajes que, estando previamente definidos en las presentes Bases Administrativas, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.

d. La SEREMI MINVU no podrá adjudicar a Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN

En caso de que la adjudicación/deserción del proceso licitatorio no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases Administrativas, se informará, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 inciso segundo del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Así mismo el plazo de adjudicación podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del mencionado reglamento.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

a. Dentro de los sesenta (60) días hábiles contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, la SEREMI MINVU podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en el puntaje final obtenido, de acuerdo con el acta de evaluación elaborada por la Comisión Evaluadora; y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

- a.1. Si el adjudicatario no adjunta la documentación necesaria para ser contratado dentro de los plazos señalados por las presentes bases de Licitación.
- a.2. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
- a.3. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para contratar establecidos en las presentes bases de Licitación dentro de los plazos señalados en ella.
- a.4. Si el adjudicatario no entrega, en forma oportuna, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- a.5. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo establecido en las presentes bases de Licitación.
- a.6. Otra causal que se considere en las presentes bases de Licitación.

1.11.- REUNIÓN DE COORDINACIÓN

- a. Una vez notificada la adjudicación, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el Administrador del Contrato o quien este designe, podrá celebrar con el adjudicatario una reunión de coordinación, en el plazo no superior a quince (15) días hábiles desde la notificación de la adjudicación.
- b. En dicha reunión se podrá convenir con el adjudicatario, la forma en que se llevará a cabo la prestación del servicio, considerando aspectos relacionados con el servicio adjudicado, que no alteren la esencia de la oferta, ni el principio de estricta sujeción a las bases.
- c. En caso de concretarse dicha reunión, el resultado deberá quedar refrendado en una "Acta de Acuerdos", que deberá firmar la persona natural, el representante legal en el caso

de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores y el Administrador del Contrato de esta SEREMI MINVU o quienes éstos designen, la cual formará parte integrante del contrato para todos los efectos legales, siempre que no se altere la esencia del mismo, ni el principio de estricta sujeción a las bases. Asimismo, dicha acta deberá ser publicada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.12.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES PARA CONTRATAR AL ADJUDICATARIO

- a. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente Licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, el adjudicatario deberá presentar, en la Sección Asesoría Jurídica, ubicada en calle Prat N° 856, piso 7, comuna de Valparaíso, la documentación señalada en el punto 1.12.1.- "Persona natural" o en el punto 1.12.2.- "Persona jurídica" o en el punto 1.12.3.- "Unión Temporal de Proveedores", según corresponda.
- b. Sin embargo, en el caso de que la documentación requerida se encuentre digitalizada en el Registro de Proveedores de Mercado Público, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes bases de Licitación, no se requerirá su presentación.
- c. El adjudicatario deberá encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, y para el caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán encontrarse hábil en el citado Registro.

1.12.1.- PERSONA NATURAL

- a. Documentos comunes:

- a.1. Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
- a.2. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.

- a.3. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
- a.4. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.
- a.5. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- b. Nacionales:
 - b.1. Fotocopia simple de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados.
- c. Extranjeras:
 - c.1. Fotocopia simple de la cédula de identidad para extranjeros vigente, por ambos lados, o del pasaporte.
 - c.2. Documento que acredite su domicilio en Chile.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

- a. Documentos comunes:
 - a.1. Nómina completa de los trabajadores que prestarán el servicio.
 - a.2. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley Nº 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - a.3. Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la institución y de la cédula nacional de identidad vigente, por ambos lados, del(los) representante(s) legal(es) que suscriba(n) el contrato.
 - a.4. Certificado de antecedentes laborales y previsionales, extendido por la Dirección del Trabajo, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos desde su emisión.
 - a.5. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de

Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.

- a.6. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.
- b. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada:
 - b.1. Fotocopia simple de los siguientes documentos: escritura pública de la constitución, de su extracto y publicación en el Diario Oficial, junto a su debida inscripción en el registro respectivo.
 - b.2. En el caso de modificaciones efectuadas a la sociedad, fotocopia simple de la o las escrituras públicas de modificación con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron, si las hubiere.
 - b.3. Certificado de vigencia y anotaciones marginales, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - b.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es) y el certificado de vigencia del poder del(los) representante(s) legal(es) emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- c. Sociedades y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada acogidas a la Ley N° 20.659, que Simplifica el Régimen de Constitución, Modificación y Disolución de las Sociedades Comerciales:
 - c.1. Certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.2. Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.3. Certificado de anotaciones emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - c.4. Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder del(los) representante(s) legal(es), debidamente adjuntado en el Registro de Empresas y Sociedades.
- d. Fundaciones o corporaciones:
 - d.1. Fotocopia simple del acta de asamblea constituyente, reducida a escritura pública.
 - d.2. Fotocopia simple de los estatutos, reducidos a escritura pública, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.
 - d.3. Fotocopia simple del decreto que otorga personalidad jurídica, sus modificaciones y sus respectivas publicaciones en el Diario Oficial.

- d.4. Certificado de vigencia con nómina de directorio, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- d.5. Fotocopia simple de instrumento público en el que conste el poder del representante legal, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- e. Universidades:
 - e.1. Fotocopia simple de los estatutos, reglamento interno o escritura pública en donde consten las facultades del representante legal de la entidad.
 - e.2. Fotocopia simple del decreto de nombramiento del rector, decano, representante o mandatario de la entidad.
- f. Personas Jurídicas Extranjeras:
 - f.1. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
 - f.2. Documentos que acrediten su existencia legal y vigencia, los que deberán estar legalizados en Chile, tanto en el consulado del país de origen como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
 - f.3. Documento que acredite su domicilio en Chile.
 - f.4. Si se trata de una sociedad anónima, deberá acreditar su existencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

- a. Nómina completa de trabajadores que prestarán el servicio.
- b. Declaración jurada simple en la que se indique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, en caso de no registrarlos, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión; y en la que indique que no se encuentra afecta a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y, que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos contados desde su emisión.
- c. Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo correspondiente, con una antigüedad no superior a treinta (30) días corridos contados desde su emisión.

d. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, en los términos y condiciones establecidos en el punto 1.12.4.- "Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato", de las presentes Bases Administrativas.

e. Los demás antecedentes requeridos en los puntos 1.12.1.- "Persona natural" y 1.12.2.- "Persona jurídica" para cada uno de los proponentes que participen de la Unión Temporal de Proveedores, según su naturaleza.

1.12.4.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

a. Forma y oportunidad de presentación: el adjudicatario deberá presentar una garantía con el fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, correspondiente a cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista, certificado de fianza a la vista, etcétera) y a primer requerimiento.

a.1. Estos documentos no deberán contener cláusulas de arbitraje, ni requerir trámite alguno para su cobro; y en caso de que, la emisión de este documento demande gasto, éste será de cargo exclusivo del adjudicatario.

a.2. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo con lo establecido en el inciso quinto del artículo 121 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

a.3. La garantía podrá otorgarse en formato físico o electrónico y deberá ser entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la total tramitación del acto administrativo que adjudique la presente Licitación pública en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Para el caso de presentación de garantía en formato electrónico, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y su reglamento, y deberá ser enviada a las casillas de correo electrónico carojasa@minvu.cl y esanmartinb@minvu.cl. Para el caso de presentación de garantía en formato físico, su entrega se realizará en la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, ubicada en calle Prat N° 856, piso 2, comuna de Valparaíso.

b. Características de la garantía: deberá contener expresamente la información del beneficiario, Rol Único Tributario del beneficiario, monto, fecha de vencimiento y glosa. En aquellos casos en que, la garantía no permita la inclusión de esta información, deberá quedar establecido en un certificado emitido por la institución que proporcione la garantía o mediante una declaración jurada simple por parte del proponente. El adjudicatario siempre deberá velar porque la garantía de fiel y oportuno cumplimiento cubra la ampliación de plazo y/o monto del contrato, en caso de ser aplicado.

- b.1. Beneficiario: Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso o SEREMI MINVU Valparaíso.
 - b.2. Rol Único Tributario beneficiario: 61.802.005-3.
 - b.3. Monto: 5% (Cinco por ciento) del precio final neto ofertado por el adjudicatario, expresado en pesos chilenos.
 - b.4. Fecha de vencimiento: noventa (90) días hábiles a contar de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
 - b.5. Glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la Licitación Pública ID 632-3-LE26".
- c. Forma y oportunidad de restitución:
- c.1. La devolución de esta garantía se hará con posterioridad a los noventa (90) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato, previa conformidad del Administrador del Contrato y una vez recibido conforme totalmente el servicio por parte de la SEREMI MINVU.
 - c.2. Dicha devolución se efectuará en la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, ubicada en calle Prat Nº 856, piso 2, comuna de Valparaíso, en días hábiles, en horario entre las nueve (09:00) y las trece (13:30) horas.
 - c.3. El retiro de la garantía podrá ser realizado de manera personal en el caso de las personas naturales, por parte del representante legal en el caso de las personas jurídicas, por el representante o apoderado en el caso de la Unión Temporal de Proveedores o, en todos los casos, a través de una persona mandatada para tales fines. En este último caso, se deberá presentar un poder simple, emitido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según corresponda, a nombre de la persona autorizada para realizar dicho trámite. En cualquiera de los casos, al momento del retiro de la garantía, le será exigida la cédula nacional de identidad vigente de la persona que retira.
- d. La SEREMI MINVU podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en cualquiera de los siguientes casos:
- d.1. Si el monto del daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI MINVU o se cause a terceros, por el contratista durante la ejecución del contrato, excede de la suma a pagar por la contratación que se licita, de conformidad a lo establecido en el punto 1.13.5.5.- "Responsabilidad del contratista".
 - d.2. Si la SEREMI MINVU pone término anticipado al contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas.

1.13.- DE LA CONTRATACIÓN

1.13.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- a. Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario cumpla con los requisitos y entregue los antecedentes para contratar, definidos en el punto 1.12.- "Requisitos y antecedentes para contratar al adjudicatario" de las presentes Bases Administrativas, la SEREMI MINVU dentro del término de quince (15) días hábiles, procederá a redactar y preparar el contrato en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y fecha, los cuales deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comuniquen por correo electrónico que se encuentran listo para su suscripción dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. No se aceptará la presentación por el adjudicatario de formatos predefinidos y la demora u observaciones que se produzcan en la tramitación del contrato no darán derecho al adjudicatario a indemnización alguna.
- b. Una vez suscrito el contrato por parte del proveedor, deberá ser aprobado por acto administrativo, firmado por la autoridad competente, y notificado al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c. Sólo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes en tanto éstas no alteren los elementos esenciales del contrato/contratación, y no se contravenga la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d. Cualquier modificación que se acuerde introducir estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original y deberá notificarse al proveedor a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- e. La contratación se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por la siguiente documentación, en el orden de precedencia que se indica:
- Las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
 - Las modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
 - Las respuestas a las preguntas de los oferentes publicados por la SEREMI MINVU en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
 - La oferta y los documentos anexos, presentados por el oferente adjudicado.
 - La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
 - La Orden de Compra emitida y aceptada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.2.- ENVÍO DE ORDEN DE COMPRA

a. Una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato referido a la presente Licitación, la SEREMI MINVU emitirá una Orden de Compra al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, identificando el servicio de mejoramiento del sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre para todo el período de duración del contrato. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el contratista dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de enviada a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

a. La relación contractual a que dará origen la presente Licitación tendrá una duración máxima de 210 (doscientos diez) días corridos en donde el adjudicatario deberá cumplir con la ejecución de todos los productos materia de la presente Licitación, correspondiente al mejoramiento del sistema de alcantarillado de la casona Montealegre, y entrará en vigencia dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la contratación, en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. No obstante lo anterior, el plazo de vigencia del contrato será el informado por el adjudicatario en su oferta.

b. La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos del contrato y aprobadas por el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la suscripción de la modificación de contrato y la dictación del respectivo acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al contratista a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

1.13.4.- MONTO DEL CONTRATO

a. El monto disponible de la contratación es de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), IVA incluido, y estará determinado por la propuesta económica que haya presentado el adjudicatario en su oferta en la presente Licitación respecto a los servicios de mejoramiento del sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre de esta SEREMI a efectuarse durante la vigencia del contrato.

1.13.5.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.13.5.1.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato será ejecutada por el Encargado de la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU, o quien le subrogue o reemplace. En caso

de ser necesario el cambio del Administrador del Contrato, la autoridad competente de la SEREMI MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando al nuevo administrador, siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. Al Administrador del Contrato, en el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Supervisar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las presentes bases de Licitación.
- b. Coordinar y colaborar con la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, para el correcto cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Visar el pago una vez que corresponda.
- d. Ratificar o dejar sin efecto la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista.
- e. Solicitar a la autoridad competente el aumento del plazo de duración del contrato.
- f. Solicitar a la autoridad competente el aumento del monto del contrato.
- g. Autorizar la subcontratación parcial del servicio contratado.
- h. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad o parte del contrato.
- i. Acoger o rechazar los descargos del contratista por la aplicación de multas.
- j. Requerir el término anticipado del contrato, en el caso que corresponda.
- k. Las demás que le encomienden las presentes bases de Licitación.

1.13.5.2.- CONTRAPARTE TÉCNICA

Asimismo, la autoridad competente, en el acto administrativo que adjudique la presente Licitación Pública, ratificará la designación de la Contraparte Técnica designada en este acto administrativo; uno en calidad titular y otro suplente en caso de ausencia del titular. En caso de ser necesario el cambio de la Contraparte Técnica, la autoridad competente de la SEREMI MINVU deberá dictar un acto administrativo, nombrando la nueva Contraparte Técnica en su calidad de titular o de suplente, según corresponda; siendo notificado a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado. En el ejercicio de esta función, le corresponderá:

- a. Evaluar el servicio entregado que se preste durante la ejecución del contrato.
- b. Aclarar y orientar respecto del desarrollo de la ejecución del servicio requerido.
- c. Certificar que los servicios se han recibido conforme. Si no hubiese conformidad con los servicios adquiridos, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello.
- d. Supervisar el cumplimiento de los plazos del mismo.
- e. Fijar plazos para subsanar falencias detectadas en la ejecución del servicio.
- f. Autorizar o rechazar el reemplazo del ejecutivo solicitado por el contratista.
- g. Solicitar el cambio del ejecutivo del contratista.
- h. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del plazo de duración del contrato.
- i. Requerir al Administrador del Contrato el aumento del monto del contrato.

- j. Requerir al Administrador de Contrato la autorización para subcontratar parcialmente el servicio contratado.
- k. Autorizar al contratista la emisión del documento tributario electrónico en virtud de la recepción conforme de los servicios.
- l. Requerir la aplicación de las multas.
- m. Las demás que le encomienden las presentes bases de Licitación.

1.13.5.3.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

- a. El contratista deberá designar a un ejecutivo, quien será su representante permanente ante el Ministerio.
- b. Este ejecutivo deberá estar fácilmente disponible para una comunicación rápida con la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU. Lo anterior, sin perjuicio de la participación de la persona natural, del representante legal en el caso de las personas jurídicas o del representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, cuando ella sea requerida.
- c. A este ejecutivo le corresponderá, principalmente:
 - c.1. Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
 - c.2. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución del contrato derivado de la presente Licitación.
 - c.3. Entregar toda la información pertinente requerida por la SEREMI MINVU.
 - c.4. Acudir a las citaciones realizadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU.
 - c.5. Dar respuesta a las consultas efectuadas por la Contraparte Técnica o el Administrador del Contrato de la SEREMI MINVU.
 - c.6. Enviar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas la documentación solicitada mediante correo electrónico por la Contraparte Técnica y/o el Administrador del Contrato.
 - c.7. Las demás que le encomienden las presentes bases de Licitación.
- d. En caso de ser necesario el reemplazo del ejecutivo del contratista o de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, el contratista deberá pedir autorización, por correo electrónico, a la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, con siete (07) días corridos de anticipación a la fecha en que haya de producirse el cambio, debiendo ser sustituido por una persona de competencias equivalentes o superiores a la del ejecutivo o integrante del equipo de trabajo, inicialmente propuesto. La Contraparte Técnica tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para autorizar o rechazar el cambio, mediante correo electrónico, el cambio. El rechazo de la petición deberá ser fundado.
- e. El contratista no podrá rechazar ni postergar la solicitud de cambio del ejecutivo. Si la Contraparte Técnica de la SEREMI rechaza el cambio presentado por el contratista, se deberán presentar otras alternativas hasta obtener la aprobación.

f. La SEREMI podrá solicitar el cambio del ejecutivo nombrado por el contratista, mediante correo electrónico de la Contraparte Técnica, indicando los motivos que ocasionan tal solicitud. El contratista tendrá el plazo de tres (03) días hábiles para efectuar sus descargos, de los que conocerá el Administrador de la contratación, quien definirá finalmente si se ratifica la solicitud. En caso de que el contratista no efectúe descargos o el Administrador de la contratación ratificase la solicitud de cambio del ejecutivo del contratista, el contratista tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la comunicación, para hacerlo efectivo.

1.13.5.4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se establezcan en el contrato, constituirán obligaciones del contratista las siguientes:

- a. Dar cumplimiento a las presentes bases de Licitación dentro de los plazos establecidos, en la forma, condiciones y características que se determinan en ellas, además de respetar lo solicitado en los antecedentes que complementan todas las obligaciones contractuales.
- b. No realizar, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las presentes bases de Licitación.
- c. Si la SEREMI MINVU cobrase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista tendrá la obligación de entregar una nueva, de iguales características a la solicitada en las presentes bases, con anterioridad a la fecha de cobro de la primera.
- d. Si se amplía el plazo del contrato, el contratista deberá ampliar su garantía en los mismos días o porcentaje aumentados, según corresponda. El aumento también será procedente en caso de que, en un eventual retraso en el inicio del contrato, la garantía no supere los noventa (90) días hábiles contados desde el término de la fecha de vencimiento de la vigencia del contrato.
- e. Dotar a su personal de implementos de seguridad y protección personal, conforme a lo preceptuado en la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y vigilar su correcto uso.
- f. Entregar a su personal todo el equipamiento, maquinaria, herramientas, materiales y otros, que pudiere requerir para la correcta prestación del servicio que por este acto se licita; así como, vigilar su correcto uso.
- g. Mantener condiciones seguras de trabajo, tanto en las superficies en que se desplacen como respecto de las máquinas y equipos que utilice, de acuerdo con el riesgo inherente a las labores a realizar. Asimismo, todo eventual accidente de trabajo que pudiere afectar a los trabajadores será de cuenta y riesgo del contratista.
- h. Identificar adecuadamente al personal del contratista que preste servicios a los bienes de la SEREMI MINVU, con motivo del cumplimiento de la presente Licitación.
- i. Dar estricto cumplimiento a la Ley N° 21.643, que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de Prevención, Investigación y Sanción del Acoso Laboral, Sexual o de Violencia en el Trabajo.

j. Los trabajadores del contratista no tendrán vínculo, ni relación laboral alguna con esta Secretaría de Estado.

1.13.5.5.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

a. El contratista, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo. En consecuencia, el contratista será responsable en forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo.

b. El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad. Adicionalmente, se compromete a proporcionar a la SEREMI MINVU, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quién, para estos efectos, podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley.

c. El contratista será responsable de cualquier daño que se produzca en los bienes o imagen de la SEREMI MINVU, por hecho o culpa de sus dependientes, subcontratistas o de terceros ajenos, con ocasión de la contratación. El contratista será el único responsable y deberá responder de todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de la prestación del servicio cause a terceros. El modo efectivo del pago, tras las deducciones a que den lugar los supuestos anteriores, será el siguiente: valor servicio contratado- daño = Monto efectivo a pagar.

d. El contratista libera de toda responsabilidad a la SEREMI MINVU frente a acciones entabladas por terceros a razón de transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad industrial y/o intelectual y otros, utilizadas indebidamente.

1.13.5.6.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna a terceros, total ni parcialmente los derechos y obligaciones, contraídos con la SEREMI MINVU que nacen de la contratación del presente proceso licitatorio, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 126 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de la contratación, los que podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

1.13.5.7.- SUBCONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, a lo establecido en las presentes bases, el contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio, la cual no podrá ser superior al 30% del servicio contratado, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerán en él, y siempre que el subcontratado cumpla con los mismos requisitos exigidos al contratista en las presentes bases de Licitación, en lo que corresponda.

En este caso, el contratista deberá informar la subcontratación en su propuesta o luego de la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.

1.13.5.8.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y/o archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas vinculadas a ella, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile (MINVU). El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por la SEREMI MINVU, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, Sobre Protección de la Vida Privada o Protección de Datos de Carácter Personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Las disposiciones anteriores no serán aplicables en los siguientes casos:

- a. Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del contratista, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes, subcontratistas u otras personas relacionadas con ella.
- b. Cuando en virtud de la ley o por resolución judicial, el contratista sea obligado a revelar la referida información.

1.13.5.9.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Por el solo hecho de participar en la presente Licitación, el contratista, sus dependientes, y personal a honorario y subcontratista, según corresponda, deberán dar cumplimiento a las políticas vigentes de seguridad de la información del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que se encuentran publicadas en el vínculo, <https://www.minvu.cl/sobre-minvu/politicas-de-seguridad-de-la-informacion>, y sus correspondientes modificaciones, respecto de toda la información entregada o que tome conocimiento en función de la presente Licitación, tales como y sólo a modo de ejemplo, la contenida en equipamiento, cuenta de usuario,

correo electrónico y/o acceso a sistemas. El incumplimiento de esta obligación autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

La SEREMI MINVU se obliga a entregar a quien así se indique el equipamiento, cuenta de usuario, correo electrónico y/o acceso a sistemas para el buen desempeño y logro del objetivo perseguido por el presente proceso de Licitación.

1.13.5.10.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos u otros, serán de propiedad de La SEREMI MINVU, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de especie alguna; no pudiendo por tanto, el contratista, realizar acto alguno respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa de la SEREMI MINVU. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista autorizará a la SEREMI MINVU a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, correspondan.

1.13.6.- PAGO

a. La SEREMI MINVU pagará la prestación del servicio mediante transferencia electrónica, en su equivalente en pesos chilenos, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de mejoramiento del sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre dependencia de esta SEREMI correspondiente al Plan de Mejoramiento de Infraestructura", emitido a nombre de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por parte del Coordinador de la contratación o quien le subrogue o reemplace; y, declaración de conformidad del servicio contratado, emitida por la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU.

b. El pago correspondiente al servicio de mejoramiento del sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre se realizará en 3 (tres) estados de pago, mediante transferencia electrónica en las mismas condiciones señaladas en el literal a. del presente punto, de acuerdo con el siguiente detalle:

| ESTADO DE PAGO | PORCENTAJE | HITO DE PAGO |
|-----------------------|------------------------|---|
| Nº 1 | 20% del monto ofertado | Total tramitación del proyecto de alcantarillado a ejecutar en ESVAL |
| Nº 2 | 30% del monto ofertado | Total tramitación de permisos para la ejecución del proyecto de alcantarillado en el Consejo Nacional de Monumentos, SERVIU regional y la Municipalidad de Valparaíso |
| Nº 3 | 50% del monto ofertado | Total ejecución de obras de Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado a ejecutar |

c. El contratista solo podrá facturar los servicios efectivamente prestados y recibidos conforme por la SEREMI MINVU, una vez que la Contraparte Técnica autorice la facturación, mediante correo electrónico, en virtud de la recepción conforme de los servicios asociado a cada estado de pago. La SEREMI MINVU rechazará todas las facturas que hayan sido emitidas sin contar con la recepción conforme de los servicios y la autorización expresa de facturar por parte de esta Secretaría de Estado. Los documentos tributarios correspondientes deberán ser ingresados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

d. El proveedor deberá entregar un reporte u orden de trabajo, que contenga el detalle del servicio de mejoramiento del sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre realizados para el programa de esta SEREMI MINVU.

e. Las facturas electrónicas deben ser enviadas a la casilla dipresrecepcion@custodium.com en archivos PDF y XML, y deberán ser emitidas dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles posterior a cada mes.

d. En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, los integrantes de ésta podrán definir en el documento correspondiente, que sea uno de ellos el que emita el documento tributario electrónico y reciba los respectivos pagos. En caso de que no se indique, se pagará a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en partes iguales.

e. La SEREMI MINVU se reserva la facultad de solicitar información adicional al contratista, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

1.13.7.- MULTAS

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos y/o incumplimientos en la prestación de los servicios, de conformidad con las presentes Bases.

1.13.7.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

La SEREMI MINVU estará facultada para aplicar al contratista multa en los casos, formas y plazos que a continuación se indican, siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU.

- a. En caso de atraso en la implementación del servicio objeto de la presente Licitación, y se calcularán como un 0,2% del valor total del contrato, con un tope máximo de 10 días hábiles.
- b. En caso de atraso en la ejecución total del servicio objeto de esta Licitación, de acuerdo con lo detallado en las Bases Técnicas, se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto del pago total, sin impuestos, por cada día corrido de atraso, con un tope de siete días hábiles.
- c. En caso de atraso sobre un 20% en el avance de uno de los hitos consignados en la Carta Gantt ofertada, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del monto del pago total, sin impuestos, por cada corrido día de atraso, con un tope de siete días hábiles.
- d. En caso de los incumplimientos previstos en los literales e., f., g., h. e i. del punto 1.13.5.4.- "Obligaciones del contratista", de las Bases Administrativas, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago de la correspondiente cuota siguiente, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete (07) días corridos.
- e. caso de cualquier otro incumplimiento de obligaciones especialmente previstas en este pliego se aplicará una multa equivalente al 1% del monto del pago total, sin impuestos, por cada día en que se mantenga el incumplimiento, con un tope de siete días corridos.

Sin perjuicio de los límites de cobro de multas señalados precedentemente, el monto total de las multas cobradas durante la vigencia del contrato no podrá superar el 30% del monto total de la contratación.

1.13.7.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

- a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la Contraparte Técnica deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
- b. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador del Contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
- c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se

aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en el cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

f. El monto de la multa será rebajado del pago que la SEREMI MINVU debe efectuar al contratista en el pago más próximos. La multa se aplicará en su equivalente en pesos chilenos, o, en su defecto, la multa podrá hacerse efectiva con cargo a la o las garantías de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

g. La SEREMI MINVU no podrá proceder al cobro de las multas que se hayan aplicado, en caso de que adeude al contratista el pago de las prestaciones de la contratación que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de multa.

h. La multa se aplicará siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, u otro imprevisto no imputable al contratista, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el contratista.

1.13.8.- TÉRMINO ANTICIPADO

1.13.8.1.- CAUSALES PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 bis de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y en el artículo 130 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, la SEREMI MINVU podrá poner término anticipado al contrato, en las siguientes situaciones:

- a. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- b. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- c. Por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario.

- d. Por término del presupuesto destinado a esta contratación.
- e. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:
- e.1. Si el contratista no ejecutase el servicio, conforme a las condiciones requeridas en las presentes bases administrativas y en lo indicado en su cotización, al octavo día corrido posterior al plazo de ejecución ya informado.
 - e.2. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez aceptada la orden de compra.
 - e.3. Si el contratista no da cumplimiento al "Pacto de integridad", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.2.5. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.4. Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el servicio contratado, no dando cumplimiento a la "Prohibición de cesión", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.6. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.5. Si el contratista subcontrata total o en mayor porcentaje a lo dispuesto en el punto 1.13.5.7.- "Subcontratación" de las presentes Bases Administrativas.
 - e.6. Si el contratista o sus dependientes o sus subcontratados, no cumple con la "Confidencialidad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.8.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.7. Si el contratista no da cumplimiento a la "Seguridad de la información", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.9. de las presentes Bases Administrativas.
 - e.8. Si el contratista infringe la "Propiedad intelectual", de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.13.5.10.- de las presentes Bases Administrativas.
 - e.9. Si un integrante de la Unión Temporal de Proveedores ocultase información relevante para ejecutar el respectivo contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - e.10. Si se constatase que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - e.11. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- f. Por muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica del contratista.
- g. Por el estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- h. Por la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato de conformidad con el artículo 13 de la Ley N°

19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y, con el artículo 129 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. En tal caso, la SEREMI MINVU sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren prestado, durante la vigencia de la contratación.

i. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (02) años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses. El contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. Asimismo, en el caso de que la SEREMI MINVU llame a una nueva Licitación para contratar el servicio de la especie, el contratista no podrá participar.

j. En caso de alcanzarse el tope máximo del 30%, contemplado en el último párrafo del punto 1.13.7.1.- "Causales para la aplicación de una multa", de las presentes Bases Administrativas.

k. Si durante la vigencia del contrato el contratista es condenado de conformidad a lo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o, se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, prevista en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393.

l. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando el servicio con los restantes miembros, en los mismos términos contratados; sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 183° del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

m. En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores, de corresponder al proveedor contratado.

1.13.8.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO

a. En caso de requerir el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c. y/o d. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes Bases Administrativas, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El referido acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado del contrato, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g., h., i., j., k., l. y/o m. del punto 1.13.8.1.- "Causales para el término anticipado del contrato" de las presentes bases de Licitación; el Administrador del Contrato, deberá comunicar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, al representante legal en el caso

de las personas jurídicas o al representante o apoderado de la Unión Temporal de Proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.

c. A contar de la comunicación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá el plazo de cinco (05) días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante el Administrador de la contratación, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

d. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

e. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la SEREMI MINVU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado y dictado por la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 140 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g. En caso de ponerse término anticipado al contrato, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente prestados entregados y recibidos a satisfacción por parte de la SEREMI MINVU.

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE.

PLAN DE MEJORMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2026

LICITACIÓN PÚBLICA ID 632-3-LE26

2.- BASES TÉCNICAS

2.1 ANTECEDENTES Y CONTEXTO

La SEREMI MINVU Región de Valparaíso requiere contratar el Servicio de Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado de la Casona Montealegre ubicada en calle Montealegre N° 138, comuna de Valparaíso, inmueble en el cual se han detectado condiciones sanitarias deficientes asociadas al sistema de evacuación, con presencia de obstrucciones, estancamientos y retorno de olores, afectando el uso normal del edificio.

Conforme al Informe Técnico de Estado del Sistema de Alcantarillado, los replanteos efectuados durante intervenciones previas evidenciaron la complejidad del trazado existente y la necesidad de una solución que regularice e independice el sistema, mediante la construcción de un nuevo colector dentro de la propiedad y la instalación de una cámara domiciliaria que permita la conexión formal al colector público en calle Montealegre.

2.1.1. Objetivo general

Ejecutar las obras y gestiones necesarias para mejorar, regularizar e independizar el sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre, asegurando una evacuación eficiente, condiciones de estanqueidad y control de olores, y una correcta conexión a la red pública conforme a exigencias de los organismos competentes.

2.1.2. Objetivos específicos

- Readecuar la cámara de registro existente ubicada en el baño del piso zócalo, remodelando banqueta y sellos.
- Clausurar y sellar la descarga anterior colapsada que corre por el muro colindante al Palacio Baburizza.
- Instalar nueva tubería de descarga bajo piso, resguardando pendientes y uniones estancas, con reposición de terminaciones.
- Tramitar y obtener los permisos necesarios ante ESVAL, Municipalidad de Valparaíso, el Consejo Nacional de Monumentos Nacionales, Bienes Nacionales y SERVIU, cuando corresponda.
- Instalar una nueva cámara de registro en sector de adoquines y ejecutar la conexión al colector público de calle Montealegre, con reposición de pavimentos.

2.1.3. Alcance del servicio

El contrato considera integralmente: (i) el diseño del proyecto de alcantarillado (incluyendo antecedentes técnicos y planos necesarios), (ii) la tramitación y obtención de los permisos y autorizaciones requeridos y (iii) la ejecución de las obras, con sus pruebas, puesta en servicio y reposiciones asociadas.

El servicio comprende, como mínimo:

- Levantamiento y verificación en terreno del trazado y condiciones existentes (puntos de conexión, cotas y accesibilidad).
- Diseño del proyecto sanitario de alcantarillado y elaboración/ajuste de memoria, planos y especificaciones para aprobación por ESVAL y otros organismos, según corresponda.
- Gestión y obtención de permisos y autorizaciones para intervenir interior y faja pública (incluida rotura y reposición de pavimentos).
- Ejecución de obras civiles y sanitarias asociadas al itemizado, incluyendo suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipos.
- Reposición de terminaciones (hormigón, cerámica, madera y adoquines) en condiciones iguales o mejores a las existentes, asegurando continuidad visual y funcional.
- Pruebas, limpieza, puesta en servicio y entrega de documentación de cierre (certificados/actas aplicables, registro fotográfico y planos "as-built").

2.1.4. Consideraciones del inmueble y restricciones

Las obras se ejecutarán en un inmueble con terminaciones interiores sensibles (pisos de madera, cerámica y radier de hormigón) y pavimentos exteriores de adoquines, por lo que el contratista deberá implementar medidas de protección y reposición cuidadosa, evitando daños, desniveles o alteraciones que afecten el funcionamiento o la estética del recinto. En caso de resultar exigible por el contexto urbano/patrimonial, el contratista deberá ajustarse a los requisitos y autorizaciones pertinentes.

2.1.5. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de un máximo de 210 (doscientos diez) días corridos, contados desde la fecha de inicio establecida en el contrato u orden de inicio, considerando dentro de dicho plazo la gestión, tramitación y obtención de los permisos y autorizaciones requeridos, conforme a lo detallado en el punto 1.13.3 de las Bases Administrativas. El contratista deberá presentar un programa de trabajo que identifique hitos, dependencias y holguras, distinguiendo claramente la etapa de permisos de la etapa de ejecución de obras.

2.2 MARCO NORMATIVO

2.2.1. Normativa de contratación pública

- Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y sus modificaciones.
- Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otros cuerpos legales para mejorar probidad, transparencia y eficiencia en compras públicas.
- Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 y deja sin efecto el D.S. N° 250/2004.
- Normativa e instrucciones de la Dirección ChileCompra aplicables a licitaciones públicas en Mercado Público.

2.2.2. Normativa técnico-sanitaria

- D.S. MOP N° 50 (RIDAA): Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado, y sus modificaciones.
- OGUC (D.S. N° 47/1992 MINVU) y actualizaciones: disposiciones aplicables a permisos y estándares técnicos de construcción e instalaciones.
- Normas Chilenas Oficiales y especificaciones técnicas exigibles para materiales, piezas y componentes sanitarios (según corresponda).
- Exigencias técnicas y procedimientos de la empresa sanitaria concesionaria (ESVAL) para proyectos, empalmes y recepción.

2.2.3. Normativa patrimonial (cuando corresponda)

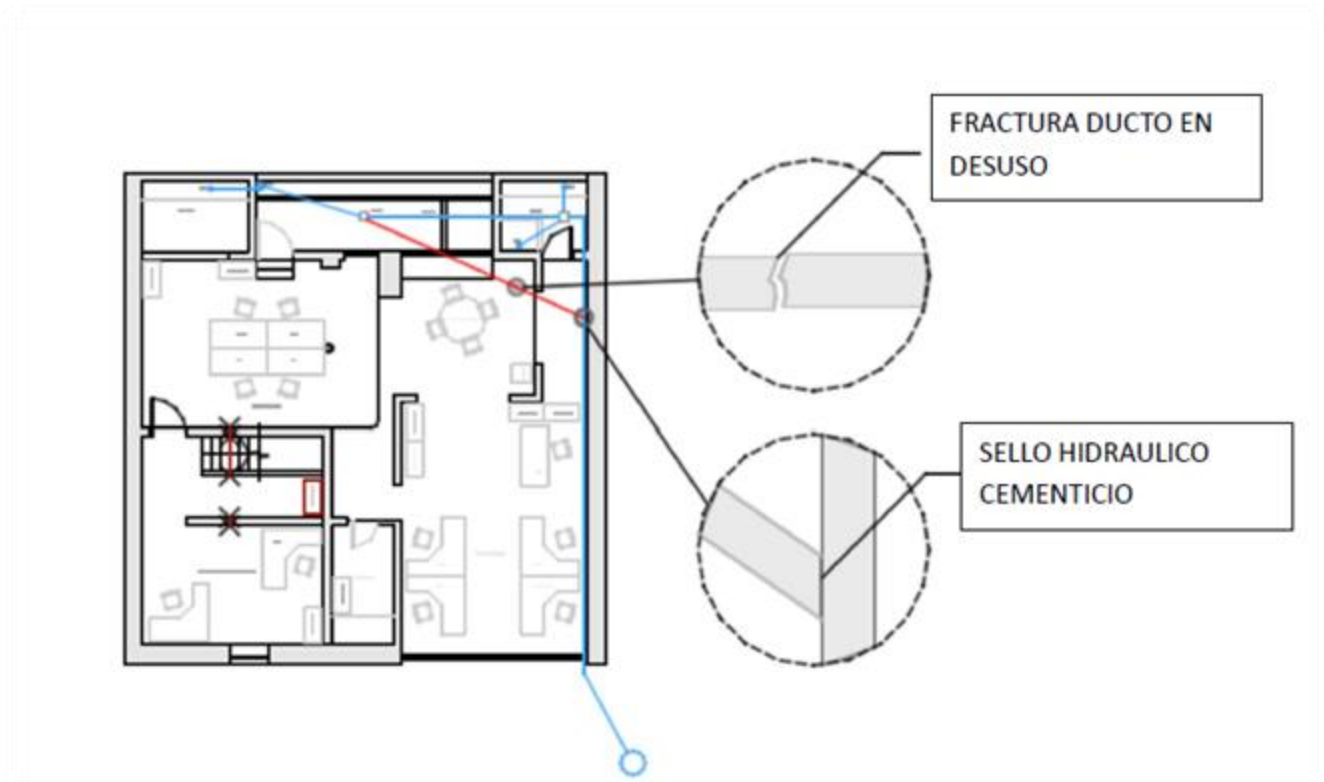
- Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, en lo relativo a intervenciones en zonas típicas/pintorescas o inmuebles protegidos.
- D.S. N° 223/2016 (MINEDUC), Reglamento sobre Zonas Típicas o Pintorescas de la Ley N° 17.288.
- Requisitos y autorizaciones del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), si resultan exigibles para la intervención.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

2.3.1. Descripción general

El servicio considera la regularización del sistema de evacuación de aguas servidas de la Casona Montealegre, mediante la readecuación de la cámara interior existente, la instalación de nueva tubería de descarga bajo piso, la instalación de una nueva cámara de registro en el acceso del piso zócalo y la conexión al colector público de calle Montealegre.

La solución debe asegurar estanqueidad, continuidad de pendientes y eliminación de retornos de olores.



Descripción gráfica de intervención

2.3.2. Especificaciones por componente (mínimos exigidos)

2.3.2.1. Readecuación de cámara existente (Ítem 1.1)

- Readecuar la última cámara de registros existente, ubicada en el baño del piso zócalo.
- Remodelar banqueta para recibir aguas servidas de los pisos superiores y del baño donde se emplaza la cámara.
- Clausurar y asegurar el sello de la salida de alcantarillado colapsada que corre por el muro colindante al Palacio Baburizza.
- Incorporar en la banqueta la salida hacia la nueva conexión de descarga.
- Asegurar sellos de tapa de cámara para evitar retornos de olores; la sobretapa debe quedar con cerámica coherente con el piso existente, cuidando niveles y sellos.

2.3.2.2. Atravesio por bajo piso (Ítem 1.2)

- Determinar el flujo de aguas servidas a recibir por el ducto de descarga, en base a los artefactos instalados en los pisos superiores, para definir diámetro adecuado.
- Instalar tubería de PVC bajo piso: tramo bajo hormigón y bajo piso de madera, paralela al muro colindante al Palacio Baburizza, cuidando pendiente necesaria para asegurar descarga.

- Asegurar el sello de todas las uniones de PVC ubicadas bajo piso de madera, evitando totalmente posibles olores.
- Ejecutar picado de pisos para dar paso a la tubería, asegurando reposición interior en iguales o mejores condiciones a las existentes.
- Retirar y recolocar el piso de madera asegurando condición final igual o mejor que la existente.

2.3.2.3. Permisos de proyecto y ejecución (Ítem 1.3)

- Para intervención en faja pública, tramitar permisos y aprobaciones necesarias, incluyendo proyecto aprobado y permisos de ejecución y conexión a red pública por ESVAL.
- Gestionar permiso municipal cuando corresponda (sector patrimonial y/o intervención de acceso a edificio patrimonial).
- Gestionar permiso adicional Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) – “Obra Menor” (Zona Típica), considerando que el inmueble se emplaza en Zona Típica, y únicamente para la intervención consistente en instalar una nueva cámara de registro en sector de adoquines y ejecutar la conexión al colector público de calle Montealegre, con la correspondiente rotura y reposición de pavimentos, el Contratista deberá gestionar y obtener la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) mediante el procedimiento de “Obra Menor”.
- El ingreso al CMN deberá contemplar, a lo menos:
 - Solicitud de autorización como Obra Menor.
 - Planimetría básica y Especificaciones Técnicas (EETT) de la intervención.
 - Registro del estado actual versus la situación propuesta, incorporando idealmente fotomontaje u otro recurso gráfico equivalente que permita verificar que la reposición no afectará negativamente los adoquines ni el espacio público y que se mantendrá la continuidad visual y funcional.
- Gestionar permiso de rotura y reposición de pavimentos ante SERVIU Valparaíso, para inspección y recepción posterior.

El contratista no podrá iniciar trabajos sujetos a autorización sin contar previamente con los permisos aprobados. El oferente deberá considerar en su programación los tiempos de tramitación y las eventuales observaciones de los organismos competentes.

2.3.2.4. Instalación de Cámara de Registro (Ítem 1.4)

- Instalar cámara de registro en la entrada del piso zócalo, en sector de adoquines, con profundidad adecuada para recibir descarga de PVC y coherente con la cota de conexión al colector público.

- La tapa de la cámara deberá guardar coherencia con el pavimento de adoquines existente, dando continuidad visual.
- Reposición de pavimento de adoquines en iguales o mejores condiciones que las existentes.

2.3.2.5. Conexión a Colector Público (Ítem 1.5)

- Conectar la última cámara de registro al colector público que pasa por calle Montealegre.
- Ejecutar rotura y reposición de pavimentos necesarios, asegurando que la reposición conserve el tipo de pavimento existente en calzada, conforme a exigencias y recepción de SERVIU.

2.4. REQUISITOS DE CALIDAD, SEGURIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

2.4.1. Calidad y control de olores/estanqueidad

- Todas las cámaras, tapas, uniones y sellos deberán quedar estancos, sin filtraciones y sin retornos de olores hacia recintos interiores.
- Las pendientes de tuberías deberán ser continuas y suficientes para evitar acumulación de sólidos y aguas estancadas.
- Las reposiciones (hormigón, cerámica, madera y adoquines) deberán quedar sin desniveles, fisuras ni terminaciones deficientes.

2.4.2. Seguridad y salud ocupacional

- El contratista deberá cumplir con la normativa vigente de seguridad y salud ocupacional, implementando señalización, protección de áreas de trabajo y control de riesgos.
- Se deberá asegurar la correcta ventilación en trabajos en recintos confinados o con presencia de gases, aplicando procedimientos seguros.
- La gestión de escombros y residuos deberá realizarse con retiro oportuno y disposición autorizada.

2.4.3. Protección del inmueble y continuidad operacional

- Proteger pisos, muros y mobiliario existente con cubrepisos y protecciones adecuadas; minimizar polvo y ruido mediante medidas de control.
- Coordinar cortes sanitarios o restricciones de uso con la Inspección Técnica y usuarios del edificio, evitando interrupciones no planificadas.
- Restituir limpieza del área intervenida al término de cada jornada y al finalizar las obras.

2.5. ENTREGABLES, PRUEBAS, RECEPCIÓN Y GARANTÍA

2.5.1. Entregables mínimos

- Plan de trabajo y programa (incluye hitos de permisos, ejecución, reposiciones y pruebas).
- Registro fotográfico antes-durante-después, destacando sellos, uniones, cámaras, trazados y reposiciones.
- Planos y esquemas "as-built" (trazado final ejecutado, diámetros, pendientes, cámaras y puntos de conexión).
- Certificados/actas de aprobación, inspección y/o recepción emitidos por ESVAL, SERVIU y/u otros organismos, cuando proceda.
- Informe de cierre y puesta en servicio, describiendo pruebas realizadas y condición final del sistema.

2.5.2. Pruebas y criterios de aceptación

- La recepción conforme del servicio se efectuará considerando, a lo menos, los siguientes criterios:
- Funcionamiento continuo del sistema de descarga y evacuación, sin obstrucciones ni rebalses.
- Ausencia de olores provenientes de cámaras, uniones o puntos de intervención, verificada en condiciones normales de uso.
- Estanqueidad de sellos, uniones y cámaras.
- Reposición de pavimentos y terminaciones en condición igual o superior a la preexistente.
- Disponibilidad de documentación de cierre y certificados exigibles.

2.5.3. Garantía de los trabajos

Los trabajos ejecutados deberán contar con una garantía mínima de 6 meses corridos, contados desde la fecha de recepción conforme del servicio. Durante el período de garantía, el contratista deberá corregir, a su costo y dentro de plazos razonables acordados con la Inspección Técnica, cualquier falla, filtración, pérdida de estanqueidad, retorno de olores, asentamiento o defecto de ejecución atribuible a materiales, mano de obra o montaje, sin perjuicio de las responsabilidades que establezcan las Bases Administrativas y el contrato.

2.6. ITEMIZADO REFERENCIAL

El siguiente itemizado corresponde al desglose mínimo de partidas asociadas al servicio. Los oferentes deberán cotizar y valorar cada ítem conforme a las Bases Administrativas y al formato de oferta.

| ITEMIZADO | | | | | |
|--|--|---------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| 1. MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE. | | | | | |
| N° | Item | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| 1.1 | Readecuación de cámara existente | | | | |
| 1.1.1 | Remodelación banquetta | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.1.2 | Sellado descarga anterior | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.1.3 | Sellado y colocación de tapas | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.2 | Atravesio por bajo piso | | | | |
| 1.2.1 | Picado franja concreta | m2 | 4 | \$0 | \$0 |
| 1.2.2 | Retiro franja piso madera | m2 | 10 | \$0 | \$0 |
| 1.2.3 | Instalación tubería PVC | ml | 12 | \$0 | \$0 |
| 1.2.4 | Reposición de pisos de hormigón y cerámico | m2 | 4 | \$0 | \$0 |
| 1.2.5 | Reposición de pisos de madera | m2 | 12 | \$0 | \$0 |
| 1.3 | Permisos de proyecto y ejecución | | | | |
| 1.3.1 | Tramitación y aprobación de permisos | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4 | Instalación de Cámara de Registro | | | | |
| 1.4.1 | Excavación | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4.2 | Instalación cámara de registro | Un | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4.3 | Instalación tapa cámara | Un | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4.4 | Reposición de pavimento de adoquines | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.5 | Conexión a Colector Público | | | | |
| 1.5.1 | Rotura de pavimentos | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.5.2 | Conexión a colector desde cámara | ml | 3 | \$0 | \$0 |
| 3.5.3 | Reposición de pavimentos | Gl | 1 | \$0 | \$0 |

2.7. ASEO Y ENTREGA

El contratista deberá mantener la faena permanentemente aseada. La obra deberá entregarse libre de escombros, perfectamente aseada, estructura limpia y vidrios perfectamente limpios.

Observaciones: Se exigirá el uso en todo momento de todos los elementos de seguridad y sanitarios al personal de la empresa constructora (mascarillas, casco, guantes, zapatos de seguridad, antiparras, cinturones, protectores etc.), los cuales será responsabilidad de la empresa el proveérselo a los trabajadores, respetando todas y cada una de las normas sanitarias, de seguridad y prevención, esto incluye señalética de seguridad, la que deberá estar instalada desde el primer día de obras.

Para resguardar la seguridad de los funcionarios de SEREMI MINVU, se deberán contemplar los cierros provisorios necesarios para aislar las zonas de riesgo y/o puntos de permeabilidad de la obra, en virtud de prevenir accidentes dentro del edificio, además de

conservar las áreas a intervenir perfectamente ordenadas. Estos cierres se podrán materializar con cintas de peligro, de preferencia color amarillo.

Se deberá definir, delimitar y señalizar en el terreno la entrada, salida y circulación de las personas. Deberán quedar claramente establecidas las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y acopio de materiales, vías de evacuación de escombros y suministro de materiales.

2.7.1. Instalaciones Provisorias y Servicios Higiénicos.

El contratista podrá hacer uso de parte del inmueble a remodelar responsabilizándose de cualquier daño que se ocasione por efecto de uso. En el edificio podrá hacer uso de los servicios de agua potable y electricidad, sin costo para el contratista. Se asignará un baño para uso exclusivo de los trabajadores del contratista.

2.7.2. Traslado de residuos sólidos a botadero.

La normativa que regula el traslado de residuos sólidos a botaderos se encuentra contenida en la Ley N° 20.920, sobre Residuos Sólidos, y en el Decreto Supremo N° 148, Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Dicha Ley establece que los residuos sólidos deben ser gestionados de manera ambientalmente responsable, y que los generadores de residuos tienen la obligación de entregarlos a empresas autorizadas para su tratamiento o disposición final.

El Decreto Supremo N° 148 establece los requisitos que deberán cumplir las empresas que realicen transporte y disposición final de residuos sólidos. Estos requisitos incluyen contar con autorización sanitaria, cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional, y utilizar métodos de tratamiento y disposición final que no causen daño al medio ambiente.

Los requisitos que deberán cumplir quienes depositen desechos en botaderos son:

- Estar autorizados por la autoridad sanitaria.
- Contar con un plan de gestión de residuos sólido.
- Utilizar métodos de transporte y disposición final que no causen daño al medio ambiente.

Las empresas que depositen desechos en botaderos deben emitir una certificación de disposición final, que debe contener la siguiente información:

- La fecha de disposición final.
- La cantidad de residuos dispuestos.
- El método de disposición final utilizado.
- El nombre de la empresa que realizó la disposición final.

La certificación de disposición final deberá ser entregada a la autoridad sanitaria dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de disposición final.

Se debe considerar que la autoridad sanitaria podrá realizar inspecciones a las empresas que se dedican al transporte y disposición final de residuos sólidos, para verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En caso de incumplimiento de la normativa, se podrán aplicar sanciones a las empresas responsables, que pueden incluir multas, clausura de instalaciones, y otras medidas, de acuerdo con lo indicado en la normativa sanitaria.

2.8. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

2.8.1. Horarios de trabajo y condiciones de entrega

El horario de trabajo para la ejecución del presente proyecto deberá ajustarse al horario de trabajo de los funcionarios en dependencias de esta Secretaría Ministerial. Las obras objeto de la presente Licitación deberán ser ejecutadas fuera del horario de oficina, esto es de lunes a viernes después de las 09:00 horas hasta las 20:00 y los sábados y domingo de 09:00 hasta las 15:00 horas, previa coordinación con la contraparte técnica del contrato.

Con todo, si las circunstancias lo permiten, la Contraparte Técnica, en coordinación con el Administrador del Contrato, podrá autorizar la realización del servicio dentro del horario normal de oficina, si aquello no afecta en caso alguno el normal funcionamiento de los funcionarios del servicio, o si los funcionarios se encontrasen trabajando de manera remota.

El oferente deberá mantener orden y aseo permanente al inmueble donde se realizarán los trabajos. Dejando operativa las instalaciones después de cada una de las jornadas de trabajo, a fin de no interrumpir el funcionamiento del servicio. En caso de que los trabajos eléctricos o civiles impliquen la inhabilitación de circuitos eléctricos que interrumpan el funcionamiento regular de la institución por una o más jornadas, el contratista deberá informar a la Contraparte Técnica con al menos 5 días de anticipación, a fin de gestionar todos aquellos cambios y ajustes institucionales que minimicen el impacto de la interrupción señalada (por ejemplo, cambio ubicación módulos de trabajo, etc.).

Los sectores de circulación deberán estar siempre despejados y será responsabilidad del oferente adjudicado el traslado, almacenamiento y cuidado de todos los materiales de desecho si hubiese.

2.9. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.9.1. Monto del Contrato y Estados de Pago.

El monto disponible para el contrato corresponde a lo indicado en el punto 1.6.6 de las Bases Administrativas.

El contrato considerará tres estados de pago correspondiente a porcentajes de avance y tramitación del proyecto sanitario, de acuerdo con lo detallado en el punto 1.13.4 de las Bases Administrativas, y según lo dispuesto en el documento "Itemizado", contra informe aprobado por la Contraparte Técnica del Contrato, en función del siguiente detalle:

| ESTADO DE PAGO | PORCENTAJE | HITO DE PAGO |
|----------------|------------------------|---|
| Nº 1 | 30% del monto ofertado | Total tramitación del proyecto de alcantarillado a ejecutar en ESVAL |
| Nº 2 | 30% del monto ofertado | Total tramitación de permisos para la ejecución del proyecto de alcantarillado en el Consejo Nacional de Monumentos, SERVIU regional y la Municipalidad de Valparaíso |
| Nº 3 | 40% del monto ofertado | Total ejecución de obras de Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado a ejecutar |

2.9.2. Vigencia

El contrato que suscriba el oferente tendrá una duración máxima de 210 (doscientos diez) días corridos, según lo informado en su oferta por parte del adjudicatario, a partir de la entrega de terreno correspondiente, la que en ningún caso podrá ser posterior a los 3 (tres) días hábiles desde la fecha de notificación del acto administrativo que aprueba el contrato.

2.9.3. Planificación de obras.

Será requerimiento para la postulación a la Licitación, la entrega de una carta Gantt resumida, que señale los tiempos, señalados en días corridos, en que se ejecutarán las obras individualizadas en el numeral 2.3 de las presentes Bases Técnicas.

Una vez adjudicada la Licitación, el contratista deberá entregar un detalle de la planificación de las obras, en un plazo no superior a 5 (cinco) días corridos después de

firmado el contrato, indicando los días en desarrollará cada partida y en cada recinto respectivo.

2.9.4. Ejecutivo del Contratista o Jefe de Obras

Para la ejecución de los Servicios materia de la presente contratación, el contratista deberá designar a un técnico o profesional, al que le corresponderá, principalmente:

- Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- Coordinar las acciones que sean pertinentes para la ejecución de los servicios materia de las presentes Bases Técnicas.
- Acudir a las citaciones realizadas por la contraparte técnica SEREMI según corresponda.
- Dar respuesta a las consultas efectuadas por la contraparte técnica SEREMI según corresponda.
- Las demás que le encomienden las presentes Bases de Licitación, de acuerdo con lo detallado en el punto 1.13.5.3 de las Bases Administrativas.

2.9.5. Equipo mínimo de trabajo

El adjudicatario deberá disponer de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para ejecutar el servicio integral contratado (diseño del proyecto sanitario de alcantarillado, tramitación de permisos y ejecución de obras), garantizando el cumplimiento de la normativa técnica aplicable, las exigencias de los organismos competentes y las presentes Bases Técnicas.

2.9.5.1. Proyectista sanitario (mínimo obligatorio)

El oferente deberá considerar, como mínimo, un (1) Proyectista Sanitario responsable del diseño del proyecto de alcantarillado y de la preparación/gestión de antecedentes técnicos para su tramitación y aprobación ante los organismos que correspondan.

2.9.5.1.1. Requisitos mínimos del Proyectista Sanitario:

- a) Deberá estar habilitado para proyectar instalaciones domiciliarias en Chile, acreditando una de las siguientes condiciones:
 - Poseer título profesional del área, tales como Ingeniero Civil, Constructor Civil, Arquitecto o Ingeniero Constructor/Ingeniero en Construcción, u otro equivalente aceptado por la normativa y/o exigencias de la empresa sanitaria/concesionaria; o bien,
 - Contar con carné vigente de instalador/proyectista sanitario autorizado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), cuando corresponda.

- b) El Proyectista Sanitario deberá diseñar y especificar las soluciones conforme al Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado (RIDAA), D.S. MOP N° 50, y demás normativa técnica vigente aplicable al proyecto.
- c) Para la tramitación de antecedentes ante la Autoridad Sanitaria, cuando proceda, el Proyectista (y/o el adjudicatario como titular/operador) deberá contar con acceso y/o registro en la plataforma digital de trámites del Ministerio de Salud (ASDigital), utilizando los mecanismos de autenticación y registro disponibles en el portal.
- d) El diseño deberá considerar el cumplimiento de la Norma Chilena NCh 2485 en lo que resulte pertinente al diseño y requisitos de redes interiores (según corresponda a redes y criterios de cálculo/definiciones asociadas), además de los requerimientos particulares que establezca la empresa sanitaria concesionaria (ESVAL) para aprobación y recepción.

2.9.5.1.2. Acreditación documental obligatoria (en oferta y/o previo al inicio)

El oferente deberá adjuntar o poner a disposición, según indiquen las Bases Administrativas, la siguiente documentación del Proyectista Sanitario:

- a) Copia de título profesional y/o carné SISS vigente (según aplique).
- b) Identificación del profesional (nombre, RUT, correo y teléfono) y rol dentro del contrato (proyectista responsable).
- c) Declaración del oferente indicando que el Proyectista Sanitario será responsable del diseño y apoyo técnico en etapa de permisos, y que mantendrá disponibilidad para resolver observaciones de los organismos competentes.
- d) La Entidad Licitante podrá solicitar antecedentes adicionales para verificar la idoneidad del equipo y/o el cumplimiento de exigencias de la empresa sanitaria o de la autoridad competente.

2.9.5.1.3. Reemplazo y continuidad del equipo

En caso de que el Proyectista Sanitario propuesto sea reemplazado durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá proponer un reemplazo que cumpla los mismos requisitos establecidos en este apartado, acreditándolo documentalmente antes de asumir funciones. Cualquier cambio deberá ser informado oportunamente a la Inspección Técnica.

2.10. ANEXOS Y ANTECEDENTES

Forman parte de los antecedentes técnicos de esta licitación, entre otros:

- Informe Técnico de Obras (reparación y replanteos del sistema de alcantarillado de la Casona Montealegre). Entregable solo al adjudicatario.
- Planos, croquis o antecedentes existentes que la Entidad licitante ponga a disposición.

- Actas de visita a terreno, consultas y aclaraciones publicadas en Mercado Público (si aplica).

2.11. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica, en atención a los requerimientos que se efectúan en el presente llamado a licitación, deberá contener lo siguiente:

- Carta de Presentación y Antecedentes del Proponente, según corresponda, debe adjuntar (Anexos 1).
- Declaración Simple Proveedor, según corresponda, debe adjuntar (Anexos 2).
- Programas de Integridad, Adjunta (Anexo 3).
- Declaración Simple para Contenidos mínimos del Servicio, según corresponda, Adjunta (Anexos 4).
- Descripción Completa de Servicio ofertado, Adjunta (Anexos 5).
- Experiencia de la Empresa en Trabajos Similares del Oferentes, Adjunta (Anexo 6).
- Experiencia del Proyectista Sanitario ofertado, Adjunta (Anexo 7)
- Garantías de los Trabajos, Adjunta (Anexo 8).
- Carta Gantt, Adjunta (Anexo 9).
- Declaración de estado de inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU, Adjunta (Anexo 10).
- Oferta Económica, Adjunta (Anexo 11).

**ANEXOS
LICITACIÓN PÚBLICA
ID: 632-3-LE26**

**ANEXO 1A
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)**

Valparaíso, _____ de 2026

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-3-LE26, destinada a contratar el servicio de **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE"**, cúmpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre | |
| Cédula de identidad | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Dirección web | |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SÓCIAL:

ANEXO 1B
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)

Valparaíso, _____ de 2026

Señores:

SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-3-LE26, destinada a contratar el servicio de **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE"**, cumples someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

| | |
|-----------------------------|--|
| Razón social | |
| Rol Único Tributario | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Dirección web | |

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre | |
| Cédula de identidad | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| Celular | |
| Correo electrónico | |

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre | |
| Cédula de identidad | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| Celular | |
| Correo electrónico | |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL:

ANEXO 1C
CARTA DE PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión Temporal de Proveedores)

Valparaíso, _____ de 2026

Señores:
SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Presente. -

De mi consideración:

En atención a la Licitación Pública, publicada en el Portal de Mercado Público bajo el ID 632-3-LE26, destinada a contratar el servicio de **"MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE"**, cúpleme someter a su consideración los términos y condiciones de mi oferta; la misma que se sujeta íntegramente a los requerimientos expresados en dicha Licitación.

De otra parte, declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas, de las aclaraciones realizadas durante el proceso de Licitación y de los demás documentos relacionados.

Que acepto las obligaciones que me corresponden como Oferente y estoy de acuerdo con los derechos que dicha SEREMI de Vivienda y Urbanismo se reserva para la evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción de los Contratos o eventual declaratoria de proceso desierto.

Que, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a suscribir el contrato respectivo en el plazo establecido en las Bases Administrativas, y que, de no hacerlo, acepto que esa SEREMI de Vivienda y Urbanismo haga efectiva las sanciones establecidas en las Bases de Licitación.

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

| Persona Natural o Jurídica | Nombre o Razón Social | Rol Único Tributario o Rol Único Nacional |
|-----------------------------------|------------------------------|--|
| | | |
| | | |
| | | |

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

| | |
|--------------------|--|
| Nombre | |
| Rol Único Nacional | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| Celular | |
| Correo electrónico | |

ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

| | |
|--------------------|--|
| Nombre | |
| Cargo | |
| Dirección | |
| Ciudad | |
| Teléfono | |
| Celular | |
| Correo electrónico | |

 NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES
 RAZON SÓCIAL:

ANEXO 2A
DECLARACIÓN SIMPLE PROVEEDOR
(Persona Natural)

Yo, _____, RUN N° _____,
domiciliado en _____, para los efectos de lo
dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos
de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, declaro lo siguiente:

_____ Registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de
seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores
contratados en los últimos dos años.

_____ No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de
seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores
contratados en los últimos dos años.

A su vez, declaro que no me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35
quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.

Firma

_____ de _____ de 2026.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

**ANEXO 2B
DECLARACIÓN SIMPLE PROVEEDOR
(Persona Jurídica)**

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, declaro lo siguiente:

_____ El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

_____ El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

A su vez, declaro que el proponente que represento no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

ANEXO 2C
DECLARACIÓN SIMPLE PROVEEDOR
(para Unión Temporal de Proveedores)

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en representación de _____, RUT N° _____, como integrante de la Unión Temporal de Proveedores, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, declaro lo siguiente:

El proponente que represento registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

El proponente que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

A su vez, declaro que el proponente que represento no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones.

Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ de 2026.

Nota:

Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo contenido en la presente declaración jurada, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que da cuenta la presente declaración y la normativa pertinente, y que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa que les corresponda.

**ANEXO 3
PROGRAMAS DE INTEGRIDAD**

Yo _____ representante legal de _____
en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Oficio N°
E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción
en materia de Compras Públicas, informo lo siguiente:

| DETALLE | INFORMA (marcar con una X) | |
|---|-----------------------------------|--|
| Cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. | SI | |
| No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal. | NO | |

Nota: En caso de declarar que SÍ cuenta con Programas de Integridad que sean conocidos por su personal, el oferente deberá acompañar el medio de verificación correspondiente.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL RAZÓN SOCIAL:

_____ de _____ de 2026.

ANEXO 4A
DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONTENIDOS MÍNIMOS DEL SERVICIO
(para persona natural)

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____,,
declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno,
a las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "*Descripción del Servicio Requerido*" y el
punto 2.5.- "*Entregables. Pruebas, Recepción y Garantía*", de las Bases Técnicas, a
excepción de lo identificado en el apartado "*Contenidos mínimos de la propuesta*" del
mismo literal (puesto que esta se debe acreditar según lo precisado en el requisito de
admisibilidad 1.6.2.- "*CONDICIONES DEL SERVICIO*" para la contratación del servicio de
MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE.

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>
<Nombre>

ANEXO 4B
DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONTENIDOS MÍNIMOS DEL SERVICIO
(para persona jurídica)

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal del proveedor _____, RUT N° _____, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto "2.2.- Descripción del Servicio Requerido" y el punto 2.3.- "Descripción del Servicio Requerido" y el punto 2.5.- "Entregables. Pruebas, Recepción y Garantía", de las Bases Técnicas, a excepción de lo identificado en el apartado "Contenidos mínimos de la propuesta" del mismo literal (puesto que esta se debe acreditar según lo precisado en el requisito de admisibilidad 1.6.2.- "CONDICIONES DEL SERVICIO" para la contratación del servicio de MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE.

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

ANEXO 4C
DECLARACIÓN SIMPLE PARA CONTENIDOS MÍNIMOS DEL SERVICIO
(para Unión Temporal de Proveedores)

Yo _____, RUN N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante de la Unión Temporal de Proveedores compuesta por los integrantes _____, RUT N° _____; y, _____, RUT N° _____, declaro que conozco y me comprometo a dar cumplimiento íntegro, completo y oportuno, a las condiciones establecidas en el punto 2.3.- "Descripción del Servicio Requerido" y el punto 2.5.- "Entregables. Pruebas, Recepción y Garantía", de las Bases Técnicas, a excepción de lo identificado en el apartado "Contenidos mínimos de la propuesta" del mismo literal (puesto que esta se debe acreditar según lo precisado en el requisito de admisibilidad 1.6.2.- "CONDICIONES DEL SERVICIO" para la contratación del servicio de MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE:

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere

**ANEXO 5
DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO OFERTADO**

El proponente, debe informar que cuenta con la capacidad para ejecutar y cumplir con los siguientes ítems en función de lo querido en las Bases Técnicas.

- **PROPUESTA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO**
- **ITEMIZADO**

| 1. MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE. | | | | | |
|--|--|---------------|-----------------|-----------------------|--------------------|
| N° | Item | Unidad | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total |
| 1.1 | Readecuación de cámara existente | | | | |
| 1.1.1 | Remodelación banquetas | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.1.2 | Sellado descarga anterior | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.1.3 | Sellado y colocación de tapas | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.2 | Atravesio por bajo piso | | | | |
| 1.2.1 | Picado franja concreta | m2 | 4 | \$0 | \$0 |
| 1.2.2 | Retiro franja piso madera | m2 | 10 | \$0 | \$0 |
| 1.2.3 | Instalación tubería PVC | ml | 12 | \$0 | \$0 |
| 1.2.4 | Reposición de pisos de hormigón y cerámico | m2 | 4 | \$0 | \$0 |
| 1.2.5 | Reposición de pisos de madera | m2 | 12 | \$0 | \$0 |
| 1.3 | Permisos de proyecto y ejecución | | | | |
| 1.3.1 | Tramitación y aprobación de permisos | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4 | Instalación de Cámara de Registro | | | | |
| 1.4.1 | Excavación | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4.2 | Instalación cámara de registro | Un | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4.3 | Instalación tapa cámara | Un | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.4.4 | Reposición de pavimento de adoquines | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.5 | Conexión a Colector Público | | | | |
| 1.5.1 | Rotura de pavimentos | Gl | 1 | \$0 | \$0 |
| 1.5.2 | Conexión a colector desde cámara | ml | 3 | \$0 | \$0 |
| 3.5.3 | Reposición de pavimentos | Gl | 1 | \$0 | \$0 |

<Ciudad>, <fecha>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere

**FORMATO CERTIFICADO DE EXPERIENCIA
(OPCIONAL/REFERENCIAL)**

Quien suscribe, certifica que la Empresa
_____, Rut: _____
ha prestado los servicios de _____ (nombre del servicio
prestado) en _____ (nombre de la
institución), durante _____ (meses o años), contrato que se inició con fecha
_____ y terminó/termina el _____.

La empresa _____, dentro del
contrato ha realizado las siguientes labores (marcar con un X):

- Servicio de Mantenimiento Alcantarillado
 Servicio de Reparación Alcantarillado
 Otros (detallar nombre)

Las labores realizadas se han realizado de manera:

- Óptima
 Regular
 Con Observaciones, ¿Cuáles? _____

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de la empresa antes mencionada, para los fines de acreditar experiencia, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a Licitación de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso.

Nombre: _____

Cargo : _____

Mail : _____

Teléfono: _____

Firma : _____
(Por el mandante que certifica los trabajos realizados)

Valparaíso, ____ de _____ de 2026

Nota: Se requiere que obligatoriamente junto con la presentación del Formato de Certificado de Experiencia suscrito por el mandante que acredita los servicios prestados por el oferente, se declare el servicio realizado en el Anexo 6 de la oferta.

**ANEXO 7
EXPERIENCIA DEL PROYECTISTA SANITARIO**

El proponente, debe informar los antecedentes del proyectista sanitario oferta y deberá presentar los respaldos que acredita que cuenta con la certificación y experiencia en el rubro, prestando servicios relacionados con proyectos de alcantarillado durante los últimos **6 años** contados antes de la fecha de la publicación de las presentes Bases de Licitación. El oferente deberá informar su oferta en el presente Anexo.

| | |
|--|--|
| NOMBRE PROYECTISTA | |
| PROFESIÓN | |
| ACREDITACIÓN SISS | |
| CANTIDAD DE PROYECTOS ACREDITADOS | |

NOTA:

Junto con la información solicitada el oferente deberá acompañar copia del Certificado de Título Profesional del proyectista sanitario y de las acreditaciones correspondientes.

| Empresa (Cliente) | Nombre, dirección y/ mail de referencia | Descripción del servicio | Fecha Inicio | Fecha Término |
|--------------------------|--|---------------------------------|---------------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

NOTA:

Por cada trabajo similar señalado en este Anexo, el oferente deberá acompañar documentos que acrediten la efectividad del trabajo realizado, tales como copias de contratos, facturas, órdenes de compra, entre otros similares, y además indicar un medio de contacto del cliente. Los trabajos respecto de los cuales no se acompañen estos datos, no serán considerados en la evaluación.

NOTA: PUEDE AGREGAR CUANTAS COLUMNAS O FILAS SEAN NECESARIAS

Firma

_____ de _____ de 2026.

**ANEXO 8
GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS**

| | |
|--|---|
| PERÍODO DE GARANTÍA DE MANTENCIÓN CORRECTIVA O REPARATIVA A LOS TRABAJOS REALIZADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN | _____ meses (mínimo 6 meses días corridos) |
|--|---|

Nota: Indicar cantidad en meses desde la fecha de la Recepción Conforme de los trabajos realizados por la Contraparte Técnica del Contrato.

Firma

_____ de _____ de 2026

ANEXO 9 CARTA GANTT

El oferente deberá especificar el cronograma de ejecución de los servicios solicitados en las Bases Técnicas:

Se deberán señalar todas las actividades que requerirá el contratista en el desarrollo del servicio materia de la presente Licitación.

El plazo máximo para él la implementación de los trabajos podrá ser de hasta **tres (3) días hábiles** contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe el contrato a través de Mercado Público.

El plazo máximo para el desarrollo de los Servicios podrá ser de **doscientos diez (210) días corridos**.

Nota: El Contratista podrá adaptar el presente Formato según sea conveniente, con el objeto de incorporar todas las actividades requeridas en las Bases Técnicas.

Firma

**ANEXO 10
DECLARACIÓN DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONTRATISTAS
DEL MINVU**

Yo _____ representante legal de _____
declaro estar en conocimiento del requisito de contratación referido a la inscripción vigente
en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU D.S. 127/1977, en el siguiente rubro:

| Registros | Rubros |
|-----------|--------|
| | |

Encontrándome actualmente:

- Con inscripción vigente (adjunto certificado).
- Con inscripción en trámite (adjunto certificado).
- No inscrito, sin perjuicio que en caso de resultar adjudicado debo proceder al trámite de acuerdo a los plazos exigidos en las Bases Administrativas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL:

_____ de _____ de 2026.

**ANEXO 11
OFERTA ECONÓMICA**

1. MEJORAMIENTO SISTEMA DE ALCANTARILLADO CASONA MONTEALEGRE.

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL:

En atención a las Bases Administrativas de la Propuesta antes nominada, me comprometo a ejecutar y terminar totalmente los trabajos a que se refieren Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y demás antecedentes de esta Licitación, en un **plazo de** _____ **días corridos**, que comprende la duración de todos los servicios requeridos, en el siguiente valor de Suma Alzada Fija sin reajustes:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

a) (En cifras) NETO

\$ _____

(En Palabras)

b) (En cifras) IMPUESTOS INCLUIDOS INCLUIDO

\$ _____

(En Palabras)

2. DATOS BANCARIOS

| | |
|--------------------|--|
| Nº DE CUENTA | |
| TIPO DE CUENTA | |
| RUT | |
| BANCO | |
| SUCURSAL | |
| CORREO ELECTRÓNICO | |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

_____ de _____ de 2026

**ANEXO 11
LISTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTOS**

A continuación, se presenta un resumen de la lista de documentos, certificaciones y/o antecedentes que deben presentar los Oferentes de esta Licitación, con el objetivo que puedan verificar su disponibilidad al momento previo de ingresar su oferta en la Plataforma de Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl, de modo de no ser declarados inadmisibles.

| DOCUMENTACIÓN Y/O ANTECEDENTES | SI | NO |
|--|---|-----------|
| Anexo N° 1: Carta de Presentación y Antecedentes del Proponente, según corresponda. | | |
| Anexo N° 2: Declaración Simple Proveedor, según corresponda. | | |
| Anexo N° 3: Programas de Integridad. | | |
| Anexo N° 4: Declaración Simple para Contenidos Mínimos del Servicio, según corresponda. | | |
| Anexo N° 5: Descripción Completa de Servicio ofertado | | |
| Anexo N° 6: Experiencia de la Empresa en Trabajos Similares del Oferente. | | |
| Anexo N° 7: Experiencia del Proyectista Sanitario ofertado. | | |
| Anexo N° 8: Garantías de los Trabajos. | | |
| Anexo N° 9: Carta Gantt. | | |
| Anexo N° 10: Declaración de estado de inscripción en el Registro de Contratistas del MINVU. | | |
| Anexo N° 11: Oferta Económica | | |
| Tratándose de personas naturales: Copia de la cédula de identidad vigente. | | |
| Tratándose de personas jurídicas: | Copia Simple de RUT del Oferente | |
| | Copia Simple de la(s) cédula(s) de identidad vigentes(s) de su(s) Representante(s) Legal(es). | |
| Si el OFERENTE es una persona jurídica, inclusive si se encuentra constituida como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), debe acompañar una copia del CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA SOCIEDAD , ya sea emitido por el Registro de Comercio, o por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o por el Conservador de Bienes Raíces, según corresponda, el cual no debe tener una antigüedad superior a seis (6) meses. | | |
| Si se trata de una Unión Temporal de Proveedores, debe adjuntar el DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE DA CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE. | | |

3) DESÍGNASE a la Encargado de Compras y Licitaciones de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso o quien le subroge o reemplace, como encargado de la custodia de las ofertas que se reciban en la Licitación pública que por este acto se autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

4) DESÍGNASE a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión encargada de evaluar las ofertas que se presenten a la Licitación que por este acto se autoriza, en calidad de titular o suplente en caso de ausencia o abstención de uno o más de los funcionarios designados para estos efectos.

| NOMBRE | CARGO | CALIDAD |
|----------------------------|--|----------------|
| Andrés Cortés Muñoz | Analista Sección Administración y Finanzas | Titular |
| Denis Villamur Johnson | Analista Sección Administración y Finanzas | Titular |
| Carlos Barrientos Yianatos | Analista Programa Recuperación de Barrios | Titular |
| Kineret Alfaro Ceballos | Analista Sección Administración y Finanzas | Suplente |
| Fernando Miranda Monreal | Analista Programa Recuperación de Barrios | Suplente |

5) DESÍGNASE como Administrador del Contrato al Encargado de la Sección Administración y Finanzas de la SEREMI MINVU Región de Valparaíso David Riquelme Barrera, y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a Belén Quezada Contreras, funcionaria de la misma Sección, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

6) DESÍGNASE como Contraparte Técnica de la SEREMI MINVU, en calidad de titular al funcionario Héctor Rodríguez Troncoso, Encargado de Infraestructura; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a Daniela Pailaqueo Correa, designaciones que deberán ser ratificadas en el acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

7) PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE

Marcelo ALONSO RUIZ FERNÁNDEZ

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Marcelo ALONSO RUIZ FERNÁNDEZ, SERIALNUMBER=12622092-8, G=Marcelo ALONSO, SN=RUIZ FERNÁNDEZ, T=Seremi, OU=Seremi V, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Asesoría Jurídica.
- Encargado de Infraestructura SEREMI.
- Encargada de Ley del Lobby SEREMI.
- Oficina de Partes y archivo.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **1588**

Timbre: **bg9k7keyrw**